



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Hector Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil Y D^a M^a del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y nueve minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, los Diputados Provinciales D^a Susana Alcalde Adeva y D. Pedro David Pardo de la Riva.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4645/2023. PROYECTO DE OBRA PSTA-2023/02, REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN RURAL, BRIHUEGA.

El Sr. Presidente de cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) LA ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por cuatros votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTA-2023/02	BRIHUEGA	Rehabilitación sostenible del Centro de Innovación Rural	457.515,52 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Raúl García Fernández, Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
David Lobato Pérez, Arquitecto Técnico.

3.- EXPEDIENTE 5684/2024. APROBACIÓN BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EJERCICIOS 2023 Y 2024.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 18 de junio de 2024 y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:

“1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó la **oferta de empleo público para 2023**, donde se incluyen, entre otras, las plazas correspondientes al turno de promoción interna, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 243, de 26 de diciembre de 2023, con corrección de errores en el núm. 123, de 28 de junio de 2024.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 23 de abril de 2024, se aprobó la **oferta de empleo público para 2024**, donde se incluyen, entre otras, las plazas correspondientes al turno de promoción interna, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 96, de 17 de mayo de 2024, con corrección de errores y ampliación de dicha oferta en el núm. 123, de 28 de junio de 2024.

3.- El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que: *“El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación básica estatal que resulta de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.”*

Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo preceptuado no sólo en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino también en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en sus partes no derogadas expresa o tácitamente, y también en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/1991) y, por supuesto, el Capítulo II del Título III del TREBEP y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM), donde se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público; regulándose la promoción interna en el Capítulo I del Título IV del TREBEP y en el Título V de la LEPCLM.

4.- A tenor de lo estipulado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las bases de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

5.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 18 de junio de 2024, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.“

En su virtud.

La Junta de Gobierno por cuatros votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2024

PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases Generales tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2024, que se ejecutarán de forma conjunta y que resumidamente comprenden las plazas que a continuación se reseñan:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	PLAZAS NÚMS.	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A2	4	36, 87, 264 y 674	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN	----	TÉCNICO/A GESTIÓN
C	C1	1	818	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	----	ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL
C	C2	1	147	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	----	AUXILIAR ADMÓN. GENERAL
A	A1	1	687	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS SUPERIORES	T. A. E. (INFORMÁTICA)
A	A2	1	851	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	GESTOR/A TRIBUTARIO/A
A	A2	1	81	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ETNOGRAFÍA
A	A2	1	69	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
A	A2	1	85	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO/A MEDIO ADMÓN. ESPECIAL (TRIBUTARIA)
C	C1	1	727	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS
C	C1	1	720	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ENCARGADO/A CENTROS COMARCALES
C	C1	1	237	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS AUXILIARES	TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO
C	C2	2	323 y 1032	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A MAQUINISTA INFRAESTRUCTURAS
C	C2	1	251	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A ORDENANZAS
C	C2	1	324	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A CONDUCTOR/A VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y CAMIÓN (CC.CC)
C	C2	1	475	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A ALBAÑIL (CC.CC)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Las presentes bases se completarán con las específicas de cada convocatoria, en las que se precisarán, esencialmente, la denominación, características y requisitos de las plazas, el importe de la tasa por derechos de examen, el temario del programa y, en su caso, las concreciones adicionales del ejercicio o prueba práctica.

Las plazas integrantes de las citadas ofertas de empleo público se agruparán en las convocatorias específicas por especialidades.

Antes de su aprobación por la Junta de Gobierno se dará traslado de las bases específicas de cada convocatoria a las representaciones sindicales de la Diputación Provincial, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizar, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas.

En estos procesos regirá la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso, tal y como establece el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedasen vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A las respectivas convocatorias les será de aplicación, además de las presentes Bases Generales y de las Bases Específicas, la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 896 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio en el grupo/subgrupo de titulación inmediatamente inferior (conforme a la interpretación emanada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -STS núm. 883/2021, de 21 de junio de 2021, recurso 7254/2019- de los artículos 18.2 y Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no es posible la promoción interna de las personas funcionarias del subgrupo C1 al subgrupo A1, aún reuniendo los requisitos para ello, dado que la carrera profesional es un conjunto ordenado por lo que la promoción interna de las personas funcionarias pertenecientes al subgrupo C1 será al inmediato superior, es decir, al subgrupo A2, siempre que reúna los requisitos para ello; de otro lado, según la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de Septiembre de 2011 (C-177/10) de forma análoga a lo establecido respecto al cobro de trienios por el personal interino y en aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, y el acuerdo marco que figura en el anexo de ésta, los funcionarios de carrera que hayan prestado también servicios como interinos en dicho cuerpo podrán sumar el tiempo de servicios como interinos a los efectos del cómputo de dos años para la promoción interna).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- b) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, según las Bases Específicas de cada convocatoria.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias por la selección del personal - derechos de examen-.

IMPORTE DE LA TASA A INGRESAR POR PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS MEDIANTE	
PARA PLAZAS SUBGRUPO A1	11,81€
PARA PLAZAS SUBGRUPO A2	10,73€
PARA PLAZAS SUBGRUPO C1	9,66€
PARA PLAZAS SUBGRUPO C2	8,59€

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse por las personas aspirantes el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica - <https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de cada convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas oficiales distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, copia del carné o carnés necesarios para el desempeño de las tareas asociadas.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales y será asistido por un secretario, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación Provincial:

- **Presidente:** Un funcionario o funcionaria de carrera del Área de Recursos Humanos, Secretaría General o Asesoría Jurídica perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios o funcionarias de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario o funcionaria de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- **Vocales:** Un funcionario o funcionaria de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros tres designados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, técnicos, especialistas o expertos en la materia, todos ellos. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho órgano u organización sindical, y actuará a título individual.

También podrán asistir, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Diputación Provincial.

En el caso de los vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, sí no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Para la válida constitución de los tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de dos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las personas aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de estas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Las personas aspirantes quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo.

1. FASE DE OPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Como se ha indicado, la fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- a) PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y EN LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre si) sobre los temas del programa anexo que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Plazas del Subgrupo A1: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
 - Plazas del Subgrupo A2: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
 - Plazas del Subgrupo C1: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

- Plazas del Subgrupo C2: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,375 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

b) PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN EL SUBGRUPO C2 DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones y cometidos de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente la resolución de esta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.

- Explicación de ésta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo previsto en el artículo 46.5 de la LEPCLM, esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición y se llevará a cabo únicamente para aquellos aspirantes que hubieren aprobado el ejercicio. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por las personas aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 8,00 puntos, a razón de 0,02 puntos por mes.
- b) Carrera administrativa según el grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado de los funcionarios hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:
1. Por tener un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 2,00 puntos.
 2. Por tener un grado personal consolidado igual o superior en un nivel al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 1 punto.
- En este sentido, los niveles de los puestos básicos de los distintos subgrupos son: Subgrupo A1:24; subgrupo A2: 22; subgrupo C1: 20, y subgrupo C2: 16.
- c) Prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria: Por haber prestado servicio en la plaza objeto de la convocatoria en la Diputación Provincial de Guadalajara o en otra con la misma denominación y especialidad mediante nombramiento formal al efecto, se valorará hasta un máximo de 12,00 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes.
- d) Cursos de formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones, tareas y responsabilidades de la plaza que se convoca. La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continúa de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): Cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,05 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 0,25 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 0,35 puntos; y cursos de más de 51 horas lectivas, 0,50 puntos.
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Continua de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.

e) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 2 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1 punto.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II / Acceso a la Universidad o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el apartado de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria.
3. Mejor puntuación en el apartado antigüedad.
4. Mejor puntuación en el apartado titulación.
5. Mayor antigüedad.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter preferente a cualquier otra.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

DÉCIMA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- EXPEDIENTE 5373/2024. APROBACIÓN BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EJERCICIOS 2023 Y 2024.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 18 de junio de 2024 y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:

“1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 19 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria para 2023 (BOP núm. 243 de 26 de diciembre de 2023), la misma ha sido modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2024 (BOP núm. 123 de 28 de junio de 2024); la correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024 (BOP núm. 96 de 17 de mayo de 2024) la misma ha sido modificada y ampliada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024 (BOP núm. 123 de 28 de junio de 2024).

2.- El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que: “El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación básica estatal que resulta de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local." Por lo tanto, se debe tener en cuenta lo preceptuado no sólo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino también en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en sus partes no derogadas expresa o tácitamente, y también en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/1991) y, por supuesto, el Capítulo II del Título III del TREBEP y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM), donde se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

De conformidad con artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el artículo 46 de la ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha los sistemas selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, y se asegurarán los principios establecidos en los artículos 55 del TREBEP y 37 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha.

3.- Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

4.- También se ha tenido en cuenta lo establecido en el Título Primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

5.- A la vista de la normativa citada, una vez negociadas en la Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2024, se hace necesario aprobar las bases generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral correspondientes a las ofertas de empleo público ordinarias de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, informándose favorablemente las que se adjuntan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

6.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 102.1 de dicho texto legal, compete a la Presidencia la aprobación de bases de selección del personal, si bien por Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.“

En su virtud.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 (TURNO LIBRE)

PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases Generales tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios y de personal laboral de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes a las ofertas de empleo público de carácter ordinario de la Diputación Provincial de Guadalajara de los años 2023 y 2024 (turno libre), que se ejecutarán de forma conjunta y que resumidamente comprenden las plazas que a continuación se reseñan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2023 (TURNO LIBRE)

➤ FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (16 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
-------	----------	--------	-------	-----------	---------------	--------------	-------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

C	C1	6 (*)	119, 819, 126, 814, 312 y 817	Administrativa	----	Administrativo/a	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad
C	C2	10 (*)	664, 149, 144, 232, 137, 175, 153, 184, 168 y 703	Auxiliar	----	Auxiliar	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (10 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	4	1052, 1051, 61 y 63	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto/a Técnico	Concurso oposición
A	A2	1	48	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio en Tecnologías de Inf. Geográfica	Concurso oposición
C	C2	1	323	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a (Maquinista Infraestructuras)	Concurso oposición
C	C2	2	276 y 1026	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Fontanero CC)	Concurso oposición
Agrupaciones Profesionales / E		2	467 y 348	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante (Jardinería)	Concurso oposición

➤ PERSONAL LABORAL (2 PLAZAS)

SUBGRUPO ASIMILADO	PLAZAS	NÚM.	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C2	1	837	Monitor/a Escuela de Folclore (Labores)	Concurso oposición
C2	1	836	Monitor/a Escuela de Folclore (Restauración Etnográfica)	Concurso oposición

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2024 (TURNO LIBRE)

➤ FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (16 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	4	73, 74, 78 y 80	De Gestión	----	Técnico/a Gestión	Concurso oposición
C	C1	5	702, 823, 816, 115 y 729	Administrativa	----	Administrativo/a	Concurso oposición
C	C2	7	145, 154, 194, 383, 628, 746 y 807	Auxiliar	----	Auxiliar	Concurso oposición

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (15 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1	1	37	Técnica	Técnicos Superiores	Arquitecto/a	Concurso oposición
A	A2	1	58	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Concurso oposición
A	A2	1	52	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	Concurso oposición
A	A2	1	1050	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto/a Técnico	Concurso oposición
A	A2	1	76	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso oposición

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

C	C1	1	98	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Auxiliar Informática	Concurso oposición
C	C1	1	1902	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Juventud	Concurso oposición
C	C2	1	267	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Conductor (Maquinaria Pesada CC.CC)	Concurso oposición
C	C2	2 (*)	290 y 299	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Albañil (CC.CC)	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad
C	C2	1	708	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios (Jardinería)	Concurso oposición
Agrupaciones Profesionales / E		3 (*)	341, 485 y 489	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Servicios (CSJ, Casa Palacio)	Concurso oposición (*) 2 turno discapacidad
Agrupaciones Profesionales / E		1	359	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Infraestructuras	Concurso oposición

➤ PERSONAL LABORAL (5 PLAZAS)

SUBGRUPO ASIMILADO	PLAZAS	NÚM.	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C1	1	950	Música/o Banda Provincial (Percusión)	Concurso oposición
C1	1	962	Música/o Banda Provincial (Trompa)	Concurso oposición
C1	1	959	Música/o Banda Provincial (Saxofón-tenor)	Concurso oposición
C1	1	958	Música/o Banda Provincial (Oboe)	Concurso oposición
C1	1	964	Música/o Banda Provincial (Trompeta)	Concurso oposición

Las presentes bases se completarán con las específicas de cada convocatoria, en las que se precisarán, esencialmente, la denominación, características y requisitos de las plazas, el importe de la tasa por derechos de examen, el temario del programa y, en su caso, las concreciones adicionales del ejercicio o prueba práctica.

Las plazas integrantes de las reseñadas ofertas de empleo público se agruparán en las convocatorias específicas por especialidades.

Antes de su aprobación por la Junta de Gobierno, se dará traslado de las bases específicas de cada convocatoria a las representaciones sindicales de la Diputación Provincial, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizar, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A las respectivas convocatorias les será de aplicación, además de las presentes Bases Generales y de las Bases Específicas, la normativa de general aplicación, fundamentalmente la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 TREBEP, con el alcance y efectos en él previstos.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los distintos grupos de clasificación del artículo 76 TREBEP, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Todo ello según las Bases Específicas de cada convocatoria.
- e) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria específica a la que se presenta. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

- f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas legalmente.
- h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.
- i) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse por las personas aspirantes el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera o, en su caso, como personal laboral fijo.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de cada convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, copia del carné o carnés necesarios para el desempeño de las tareas asociadas.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal (en las plazas pertenecientes a la plantilla de este colectivo), en cualquier Administración o en el resto de entidades del sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas oficiales distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza que se convoca, o a otra con idéntica denominación y especialidad, como funcionario/a interino/a o, personal laboral temporal (en el supuesto de que la plaza convocada este encuadrada en la plantilla de este personal) a través de una bolsa de trabajo temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, copia del correspondiente certificado acreditativo. No obstante, en el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara en activo, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los Tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal, en su caso, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por la presidencia y cuatro vocalías y será asistido por un secretario o secretaria, nombrados todos ellos por la Presidencia de la Corporación Provincial:

- Presidencia: Un funcionario o funcionaria de carrera del Área de Recursos Humanos, Secretaría General o Asesoría Jurídica perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.

- Secretaría: La de la Corporación o funcionario o funcionaria de ésta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Un funcionario o funcionaria de carrera o, en caso de tratarse de plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral, también podrá ser un empleado o empleada laboral fijo, designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros tres designados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, técnicos, especialistas o expertos en la materia, todos ellos. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho órgano u organización sindical, y actuará a título individual.

También podrán asistir, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Diputación Provincial.

En el caso de los vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, sí no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.

Para la válida constitución de los Tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de dos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de éste cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado o interesada deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores y colaboradores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, si las hubiere, se publicarán en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de éstas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Las personas aspirantes quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El orden de actuación de las personas aspirantes será, en su caso, el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo.

1. FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición (comprensiva de los dos ejercicios) se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios). Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirá en:

1.1. PRIMER EJERCICIO:

1.1.1. Para las plazas encuadradas en los subgrupos C2 y E (Agrupaciones Profesionales) de la Escala de Administración Especial: La realización de un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de cada convocatoria, con la profesión u oficio y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

1.1.2. Para las plazas encuadradas en la Escala de Administración General y en los subgrupos A1, A2 y C1 de Administración Especial: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Plazas del subgrupo A1: Temario: 90 temas. Cuestionario 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 90 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,2344 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
- Plazas del subgrupo A2: Temario: 60 temas. Cuestionario 60 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 70 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,2500 puntos, las mal contestadas restarán 0,3125 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
- Plazas del subgrupo C1: Temario: 40 temas. Cuestionario 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 50 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,4688 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
- Plazas del subgrupo C2: Temario: 20 temas. Cuestionario 30 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 40 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,500 puntos, las mal contestadas restarán 0,6250 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Plazas del subgrupo E (Agrupaciones Profesionales): Temario: 10 temas. Cuestionario 25 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 35 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 3,000 puntos, las mal contestadas restarán 0,7500 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles, siguientes a la publicación, para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

1.2. SEGUNDO EJERCICIO:

- 1.2.1. Para las plazas de Auxiliar y Administrativo de Administración General: La realización de un supuesto práctico relacionado con el temario específico y con las tareas a desarrollar, que será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias que compondrán el supuesto, contra el que se girarán 15 preguntas tipo test, más 5 de reserva, independientes entre sí (en el sentido de que contestar mal a una de ellas no implique,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

necesariamente, tener mal las siguientes), con cuatro respuestas alternativas y siendo sólo una de ellas la correcta, o en su caso, la más correcta.

Cada pregunta bien contestada se valorará con 5 puntos, las mal contestadas restarán 1,25 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

1.2.2. Para el resto de las plazas encuadradas en la Escala de Administración General y en los subgrupos A1, A2 y C1 de la de Administración Especial:

La realización de un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de cada convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.

- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

1.2.3. Para las plazas encuadradas en los subgrupos C2 y E (Agrupaciones Profesionales) de la Escala de Administración Especial: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Plazas del subgrupo C2: Temario: 20 temas. Cuestionario 30 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 40 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,500 puntos, las mal contestadas restarán 0,6250 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.
- Plazas del subgrupo E (Agrupaciones Profesionales): Temario: 10 temas. Cuestionario 25 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 35 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 3,000 puntos, las mal contestadas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

restarán 0,7500 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

Los ejercicios serán confeccionados por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor u opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el tablón informativo de la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. FASE DE CONCURSO

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

Conforme a lo previsto en el artículo 46.5 LEPCLM, la calificación total del concurso no podrá ser superior a cincuenta puntos (50 puntos), y consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2.1. MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 35 puntos)

- a) Por los servicios prestados como personal funcionario interino, o como personal laboral temporal en el caso de plazas encuadradas en la plantilla de personal laboral, en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

misma denominación y especialidad en la Administración convocante: 0,90 puntos por mes completo.

- b) Por los servicios prestados como personal funcionario interino, o como personal laboral temporal en el caso de plazas encuadradas en la plantilla de personal laboral, en plaza con idéntica denominación y especialidad a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta a la convocante: 0,40 puntos por mes completo.

La distinta puntuación otorgada por méritos profesionales en función de la Administración tiene su fundamento, esencialmente, en la especialidad de las tareas, funciones y responsabilidades inherentes a los puestos de la Corporación Provincial, así como en los distintos instrumentos utilizados para su desempeño (aplicaciones informáticas, gestores de documentos, etc.)

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de carácter laboral (para las plazas de funcionarios), colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

2.2. MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 15 puntos)

- 2.2.1. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior y distintas a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 punto.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

- 2.2.2. Por los cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, otras Administraciones Públicas y Federación de Municipios y Provincias y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, relacionados directamente con el temario y con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- Cursos de formación y perfeccionamiento en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento: De hasta 10 horas lectivas, 0,10 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

lectivas, 0,20 puntos; y cursos de más de 30 horas lectivas, 0,25 puntos.

- 2.2.3. Por haber accedido como funcionario o funcionaria interina (o laboral temporal, en su caso) de a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia: 10,00 puntos.

NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento o contratación, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por los que hubieren aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

De resultar necesario, agotadas ambas bolsas y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se formará una tercera bolsa integrada por aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera prueba o ejercicio del proceso selectivo, hayan obtenido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

en el mismo, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

DÉCIMA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- EXPEDIENTE 5667/2024. APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 166 DE “ADJUNTO/A JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS”.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto núm. 166 de “Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”**, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios del **puesto núm. 166 de “Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”**, que se encuentra vacante por su reciente creación.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *“en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza”*. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del **puesto núm. 166 de “Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”**, procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023.

En base a ello.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del **puesto núm. 166 de “Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”**, cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: RECURSOS HUMANOS
Subárea Funcional: Recursos Humanos

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
166	Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos	Colaborar en el diseño y aplicación de la estrategia de recursos humanos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos de acuerdo con los objetivos de la Corporación. Relación y coordinación en lo relativo a los datos de los empleados públicos y su tratamiento, con el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y demás organismos oficiales.	1	Concurso Específico	Sing.	Admón. General	Técnica	TS/TG M	F	Incompatibilidad parcial	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Derecho laboral. Función Pública. Seguridad Social. Negociación. Ofimática.	A1/A2	26	1610

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

6.- EXPEDIENTE 4930/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIAL DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN (DIPUMANTIENE 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2024 incluyen dos partidas presupuestarias destinadas a financiar el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales a municipios y EATIM de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 vigente, prevé la convocatoria en 2024 de estas subvenciones. El objetivo estratégico que se pretende alcanzar con esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es la dinamización económica, el desarrollo rural sostenible y la lucha contra la despoblación, y más concretamente, la mejora de las infraestructuras municipales.

El objeto de la Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales el año 2024.

Los municipios y EATIMS que deseen acogerse a dicha Convocatoria de subvenciones, deberán seguir el procedimiento legalmente establecido al efecto, las autorizaciones pertinentes y la gestión de los datos obtenidos tal y como marca la normativa vigente, haciéndose notar que la convocatoria hace depender el pago de la subvención concedida a la presentación ante la Diputación de la documentación relacionada en la base séptima y de acuerdo con en el Anexo I de la Convocatoria.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Por lo anterior, vistos los informes del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Taller y Eficiencia Energética y el informe de Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICA. - Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales (DIPUMANTIENE 2024) en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, por importe de 810.000 euros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501.46200 y 1501.46800.

Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a MUNICIPIOS y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES de la provincia de Guadalajara para el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES

DIPUMANTIENE 2024

La Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, viene dedicando en los últimos años, gran parte de sus presupuestos anuales a promover y ejecutar actuaciones en todos y cada uno de los más de cuatrocientos núcleos de población que la conforman. Dichas actuaciones tienen como principal finalidad ayudar a la mejora de los servicios prestados por los municipios o EATIMS a cada uno de sus vecinos y vecinas.

Conforme a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones garantizarán, la prestación adecuada de los servicios de competencia municipal y los municipios o EATIMS promoverán, entre otras, actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal para la conservación y mantenimiento de infraestructuras viarias y equipamientos de su titularidad (edificaciones, instalaciones deportivas, parques, alumbrado, cementerios, etc.).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Ley Orgánica 4/1997 regula y permite a las Corporaciones Locales, previa autorización, la utilización de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos abiertos para su posterior tratamiento por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de contribuir a asegurar la prevención en la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública. Garantizándose en todo momento los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

En base a todo lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara inició en el 2022 y continuó en el 2023, la andadura en la línea de subvenciones denominada DIPUCAM, cuya finalidad es subvencionar los gastos en que incurran los municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes, para la instalación y puesta en servicio de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carreteras convencionales. Ambas convocatorias pusieron en funcionamiento 264 puntos en 137 municipios y EATIMS de la provincia, con una inversión total de 1.120.000,00 €.

Siendo la intención de esta Diputación seguir colaborando con los municipios y EATIMS de la provincia en la continuidad, junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), en tener una provincia más segura, se crea el DIPUMANTIENE 2024. Una nueva línea de subvención que nace con una dotación presupuestaria inicial de 810.000,00 €, para subvencionar a los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara los gastos de mantenimiento anuales que les suponen los puntos de videovigilancia instalados en sus accesos rodados por carretera convencional.

PRIMERA. – INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico nº 1, relativo a dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación

SEGUNDA. – OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para financiar **el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES (DIPUMANTIENE 2024)**, durante el año 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TERCERA. – RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.
2. Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.
3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, así como en la Aprobación Definitiva del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024 (B.O.P. número 8 de 11 de enero de 2024). Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación el 16/12/2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

CUARTA. – BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada inferior a 5.000 habitantes, incluidos en el **ANEXO II**.
Los municipios podrán solicitar a su vez, subvención para sus núcleos de población que tengan la consideración de pedanías, incluidos en el **ANEXO II**.
2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar a la fecha de presentación de solicitudes, al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Los municipios y EATIMS beneficiarios de la subvención DIPUCAM 2023 que, conllevaba contrato de mantenimiento por un año, solo podrán solicitar subvención por los gastos soportados con posterioridad a la finalización de la obligación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

mantenimiento por el suministrador.

QUINTA. – IMPORTE DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 810.000,00 euros, que se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501 46200 y 1501 46800.
2. Se atenderán todas las solicitudes recibidas para los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara, que cumplan las bases de la presente convocatoria.
3. El importe individual por conceder hasta agotar la totalidad del crédito disponible resultará del siguiente cálculo:

$$A = 810.000,00 / B.$$

Siendo:

- A Importe en € a conceder a cada municipio, pedanía o EATIM para el mantenimiento de un punto de videovigilancia.
- B Número total de solicitudes de puntos de videovigilancia a mantener.
4. Se subvencionará un punto de videovigilancia por cada uno de los accesos rodados que tenga el municipio o la EATIM por carretera convencional, de titularidad nacional, autonómica o provincial, con un límite máximo de 2 accesos rodados distintos. En caso de que un municipio solicite mantenimiento para sus pedanías, se subvencionará un máximo de 2 accesos rodados distintos por pedanía.

SEXTA. – GASTO SUBVENCIONABLE.

1. Serán subvencionables los gastos correspondientes al mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carretera convencional (conforme al artículo 2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras) a los municipios, pedanías o EATIM de la provincia de Guadalajara.
2. Los gastos de mantenimiento de los puntos de videovigilancia corresponderán a la anualidad de 2024.
3. Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con fecha máxima la de la finalización del período de solicitud / justificación, ambos coincidentes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4. Se considera un punto de videovigilancia el compuesto por hasta tres cámaras instaladas en el mismo poste.
5. Cada punto de videovigilancia deberá contar con autorización para la instalación de sistemas de videovigilancia, conforme Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En caso de que la autorización caduque con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención se deberá acreditar que se ha solicitado la renovación de esta.
6. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
7. No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

SÉPTIMA. – SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN de la subvención.

1. Los municipios o EATIMS que deseen acogerse a la presente línea de subvención, deberán presentar de forma telemática y firmado electrónicamente, en el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria, **el modelo de solicitud y justificación que se adjunta como ANEXO I** y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

El ANEXO I conforma el documento necesario para la SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN de la subvención (AMBAS SE REALIZAN DE MANERA CONJUNTA y DENTRO DEL MISMO PLAZO), el cual se divide en:

1.1. Solicitud.

1.2. Memoria justificativa.

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas.

1.3. Gasto y justificación del pago.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, con sus correspondientes pagos, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.

Las facturas, debidamente desglosadas, deberán indicar los conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos; de forma opcional en las facturas, se recomienda incluir la forma de pago.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial:

Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

Cheque nominativo o pagaré. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

OCTAVA. – ÓRGANOS COMPETENTES.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado–Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la Convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la Sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LRJSP.
3. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NOVENA. – PAGO.

1. EL 100% del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se abonará tras su solicitud y justificación de forma telemática por estos, conforme a lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA.
2. Para el abono del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se procederá previamente conforme las comprobaciones, cálculos y plazos establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

DÉCIMA. – MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la línea de subvención DIPUMANTIENE 2024:
 - 1.1. Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara a la actuación.
 - 1.2. Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la actuación subvencionada.
 - 1.3. Se deberá colocar en un lugar visible imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.
2. El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.

DECIMOPRIMERA. – EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

los siguientes incumplimientos:

- 2.1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - 2.2. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 2.3. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
 - 2.4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
 - 2.5. Actuación dolosa tendente para engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.
 4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.
 5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.
 6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

DECIMOSEGUNDA. – PUBLICIDAD EN LA BDNS y BOP GUADALAJARA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley General de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>
2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.
2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

DECIMOCUARTA. – RECURSOS.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIPUMANTIENE 2024

Ayuntamiento de/E.A.T.I.M

1.1. SOLICITUD.

D./D^a. ...

DNI. ...

Alcalde / alcaldesa del MUNICIPIO / EATIM. ...

CIF. ...

Solicita la concesión de la subvención destinada al **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES** de la **PROVINCIA DE GUADALAJARA**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ASIMISMO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
3. Que dicha entidad tiene suscrito un contrato con empresa autorizada para el mantenimiento de puntos de videovigilancia objeto de la subvención.

1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Mediante la convocatoria para el **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA**, esta entidad local consigue como objetivo principal una correcta colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, en este caso concreto Guardia Civil, para la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la custodia de bienes en espacios públicos, garantizando en todo momento que dicha utilización sea estrictamente respetuosa con los derechos y libertades de los ciudadanos.

Se cumple con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención gracias a tener instalados y mantenidos los siguientes sistemas de videovigilancia:

MUNICIPIO / EATIM : ...

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

PEDANÍA: ...

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

1.3. GASTO y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan el cumplimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar actuaciones durante 2024 con cargo la línea de subvención **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA (DIPUMANTIENE 2024):**

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de ... €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

1.3.1. Como justificación del gasto realizado se adjunta:

... Factura compulsada por el secretario/a – interventor/a.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.3.2. Como justificación del gasto realizado se adjunta:

... Documento acreditativo del pago de las facturas.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.

1.3.3. Se aporta conforme al Real decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por el que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos:

... Copia de la AUTORIZACIÓN para la instalación de los puntos justificados.

... Copia de la SOLICITUD DE RENOVACIÓN de la instalación de los puntos justificados

Marcar con una X el que corresponda y adjuntar el documento escaneado.

ANEXO II. POSIBLES BENEFICIARIOS.

MUNICIPIOS.

- 1 ABANADES
- 2 ABLANQUE
- 3 ADOBES
- 4 ALAMINOS
- 5 ALARILLA
- 6 ALBALATE DE ZORITA
- 7 ALBARES
- 8 ALBENDIEGO
- 9 ALCOCER
- 10 ALCOLEA DE LAS PEÑAS
- 11 ALCOLEA DEL PINAR
- 12 ALCOROCHES
- 13 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA
- 14 ALGAR DE MESA
- 15 ALGORA
- 16 ALHONDIGA
- 17 ALIQUE
- 18 ALMADRONES
- 19 ALMOGUERA
- 20 ALMONACID DE

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- ZORITA
- 21 ALOCEN
- 22 ALUSTANTE
- 23 ANGON
- 24 ANGUITA
- 25 ANQUELA DEL
DUCADO
- 26 ANQUELA DEL
PEDREGAL
- 27 ARANZUEQUE
- 28 ARBANCON
- 29 ARBETETA
- 30 ARGECILLA
- 31 ARMALLONES
- 32 ARMUÑA DE TAJUÑA
- 33 ARROYO DE
FRAGUAS
- 34 ATANZON
- 35 ATIENZA
- 36 AUÑON
- 37 BAIDES
- 38 BAÑOS DE TAJO
- 39 BAÑUELOS
- 40 BARRIOPEDRO
- 41 BERNINCHES
- 42 BODERA, LA
- 43 BRIHUEGA
- 44 BUDIA
- 45 BUJALARO
- 46 BUSTARES
- 47 CAMPILLO DE
DUEÑAS
- 48 CAMPILLO DE RANAS
- 49 CAMPISÁBALOS
- 50 CANREDONDO
- 51 CANTALOJAS
- 52 CAÑIZAR
- 53 CARDOSO DE LA
SIERRA, EL
- 54 CASA DE UCEDA
- 55 CASAS DE SAN
GALINDO
- 56 CASPUEÑAS
- 57 CASTEJON DE
HENARES

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- 58 CASTELLAR DE LA MUELA
- 59 CASTILFORTE
- 60 CASTILNUEVO
- 61 CENDEJAS DE ENMEDIO
- 62 CENDEJAS DE LA TORRE
- 63 CENTENERA
- 64 CHECA
- 65 CHEQUILLA
- 66 CIFUENTES
- 67 CINCOVILLAS
- 68 CIRUELAS
- 69 CIRUELOS DEL PINAR
- 70 COBETA
- 71 COGOLLOR
- 72 COGOLLUDO
- 73 CONDEMIOS DE ABAJO
- 74 CONDEMIOS DE ARRIBA
- 75 CONGOSTRINA
- 76 COPERNAL
- 77 CORDUENTE
- 78 CUBILLO DE UCEDA, EL
- 79 CHILOECHES
- 80 CHILLARON DEL REY
- 81 DRIEBES
- 82 DURON
- 83 EMBID
- 84 ESCAMILLA
- 85 ESCARICHE
- 86 ESCOPETE
- 87 ESPINOSA DE HENARES
- 88 ESPLEGARES
- 89 ESTABLES
- 90 ESTRIEGANA
- 91 FONTANAR
- 92 FUEMBELLIDA
- 93 FUENCEMILLAN
- 94 FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- 95 FUENTELENCINA
- 96 FUENTELESAZ
- 97 FUENTELVIEJO
- 98 FUENTENOVILLA
- 99 GAJANEJOS
- 100 GALAPAGOS
- 101 GALVE DE SORBE
- 102 GASCUEÑA DE BORNOVA
- 103 HENCHE
- 104 HERAS DE AYUSO
- 105 HERRERIA
- 106 HIENDELAENCINA
- 107 HIJES
- 108 HITA
- 109 HOMBRADOS
- 110 HONTOBA
- 111 HORCHE
- 112 HORTEZUELA DE OCEN, LA
- 113 HUERCE, LA
- 114 HUERMECES DEL CERRO
- 115 HUERTAHERNANDO
- 116 HUEVA
- 117 HUMANES
- 118 ILLANA
- 119 INIESTOLA
- 120 INVIERNAS, LAS
- 121 IRUESTE
- 122 JADRAQUE
- 123 JIRUEQUE
- 124 LEDANCA
- 125 LORANCA DE TAJUÑA
- 126 LUPIANA
- 127 LUZAGA
- 128 LUZON
- 129 MAJAELERAYO
- 130 MALAGA DEL FRESNO
- 131 MALAGUILLA
- 132 MANDAYONA
- 133 MANTIEL
- 134 MARANCHON
- 135 MASEGOSO DE TAJUÑA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- 136 MATARRUBIA
- 137 MATILLAS
- 138 MAZARETE
- 139 MAZUECOS
- 140 MEDRANDA
- 141 MEGINA
- 142 MEMBRILLERA
- 143 MIEDES DE ATIENZA
- 144 MIERLA, LA
- 145 MILMARCOS
- 146 MILLANA
- 147 MIÑOSA, LA
- 148 MIRABUENO
- 149 MIRALRIO
- 150 MOCHALES
- 151 MOHERNANDO
- 152 MOLINA DE ARAGON
- 153 MONASTERIO
- 154 MONDEJAR
- 155 MONTARRON
- 156 MORATILLA DE LOS
MELEROS
- 157 MORENILLA
- 158 MUDUEX
- 159 NAVAS DE
JADRAQUE, LAS
- 160 NEGREDO
- 161 OCENTEJO
- 162 OLIVAR, EL
- 163 OLMEDA DE COBETA
- 164 OLMEDA DE
JADRAQUE, LA
- 165 ORDIAL, EL
- 166 OREA
- 167 PALMACES DE
JADRAQUE
- 168 PARDOS
- 169 PAREDES DE
SIGUENZA
- 170 PAREJA
- 171 PASTRANA
- 172 PEDREGAL, EL
- 173 PEÑALEN
- 174 PEÑALVER
- 175 PERALEJOS DE LAS

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- TRUCHAS
- 176 PERALVECHE
- 177 PINILLA DE JADRAQUE
- 178 PINILLA DE MOLINA
- 179 PIQUERAS
- 180 POBO DE DUEÑAS, EL
- 181 POVEDA DE LA SIERRA
- 182 POZO DE ALMOGUERA
- 183 POZO DE GUADALAJARA
- 184 PRADENA DE ATIENZA
- 185 PRADOS REDONDOS
- 186 PUEBLA DE BELEÑA
- 187 PUEBLA DE VALLES
- 188 QUER
- 189 REBOLLOSA DE JADRAQUE
- 190 RECUENCO, EL
- 191 RENERA
- 192 RETIENDAS
- 193 RIBA DE SAELICES
- 194 RILLO DE GALLO
- 195 RIOFRIO DEL LLANO
- 196 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO
- 197 ROBLEDO DE CORPES
- 198 ROMANILLOS DE ATIENZA
- 199 ROMANONES
- 200 RUEDA DE LA SIERRA
- 201 SACECORBO
- 202 SACEDON
- 203 SAELICES DE LA SAL
- 204 SALMERON
- 205 SAN ANDRES DEL CONGOSTO
- 206 SAN ANDRES DEL REY
- 207 SANTIUSTE
- 208 SAUCA
- 209 SAYATON

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- 210 SELAS
- 211 SEMILLAS
- 212 SETILES
- 213 SIENES
- 214 SIGUENZA
- 215 SOLANILLOS DEL
EXTREMO
- 216 SOMOLINOS
- 217 SOTILLO, EL
- 218 SOTODOSOS
- 219 TAMAJON
- 220 TARAGUDO
- 221 TARAVILLA
- 222 TARTANEDO
- 223 TENDILLA
- 224 TERZAGA
- 225 TIERZO
- 226 TOBA, LA
- 227 TORDELLEGO
- 228 TORDELRABANO
- 229 TORDESILOS
- 230 TORIJA
- 231 TORRE DEL BURGO
- 232 TORRECUADRADA DE
MOLINA
- 233 TORRECUADRADILLA
- 234 TORREMOCHA DE
JADRAQUE
- 235 TORREMOCHA DEL
CAMPO
- 236 TORREMOCHA DEL
PINAR
- 237 TORREMOCHUELA
- 238 TORRUBIA
- 239 TORTOLA DE
HENARES
- 240 TORTUERA
- 241 TORTUERO
- 242 TRRID
- 243 TRIJUEQUE
- 244 TRILLO
- 245 UCEDA
- 246 UJADOS
- 247 UTANDE
- 248 VALDARACHAS

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- 249 VALDEARENAS
- 250 VALDEAVELLANO
- 251 VALDEAVERUELO
- 252 VALDECONCHA
- 253 VALDEGRUDAS
- 254 VALDELCUBO
- 255 VALDENUÑO
FERNANDEZ
- 256 VALDEPEÑAS DE LA
SIERRA
- 257 VALDERREBOLLO
- 258 VALDESOTOS
- 259 VALFERMOSO DE
TAJUÑA
- 260 VALHERMOSO
- 261 VALTABLADO DEL RIO
- 262 VALVERDE DE LOS
ARROYOS
- 263 VIANA DE JADRAQUE
- 264 VILLANUEVA DE
ALCORON
- 265 VILLANUEVA DE
ARGECILLA
- 266 VILLARES DE
JADRAQUE
- 267 VILLASECA DE
HENARES
- 268 VILLASECA DE UCEDA
- 269 VILLEL DE MESA
- 270 VIÑUELAS
- 271 YEBRA
- 272 YELAMOS DE ABAJO
- 273 YELAMOS DE ARRIBA
- 274 YUNQUERA DE
HENARES
- 275 YUNTA, LA
- 276 ZAOREJAS
- 277 ZARZUELA DE
JADRAQUE
- 278 ZORITA DE LOS
CANES

PEDANÍAS (Municipio al que pertenecen).

- 1 CORTES DE TAJUÑA Alcolea del Pinar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2	GARBAJOSA	Alcolea del Pinar
3	TORTONDA	Alcolea del Pinar
4	VILLAVERDE DEL DUCADO	Alcolea del Pinar
5	MOTOS	Alustante.
6	AGUILAR DE ANGUITA	Anguita
7	PADILLA DEL DUCADO	Anguita
8	SANTA MARIA DEL ESPINO	Anguita
9	VILLAREJO DE MEDINA	Anguita
10	ALPEDROCHES	Atienza
11	CASILLAS	Atienza
12	MADRIGAL	Atienza
13	ARCHILLA	Brihuega
14	BALCONETE	Brihuega
15	CASTILMIMBRE	Brihuega
16	FUENTES DE LA ALCARRIA	Brihuega
17	HONTANARES	Brihuega
18	PAJARES	Brihuega
19	OLMEDA DEL EXTREMO	Brihuega
20	TOMELLOSA	Brihuega
21	VALDESAZ	Brihuega
22	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	Brihuega
23	YELA	Brihuega
24	PICAZO	Budia
25	VALDELAGUA	Budia
26	CAMPILLEJO	Campillo de Ranas
27	ESPINAR, EL	Campillo de Ranas
28	ROBLELACASA	Campillo de Ranas
29	ROBLELUENGO	Campillo de Ranas
30	VILLACADIMA	Cantalojas
31	BOCIGANO, EL	Cardoso de la Sierra, El
32	CABIDA	Cardoso de la Sierra, El
33	COLMENAR DE LA SIERRA	Cardoso de la Sierra, El
34	CORRALEJO	Cardoso de la Sierra, El
35	PEÑALBA DE LA	Cardoso de la Sierra,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	SIERRA	El
36	MESONES	Casar, El
37	CARRASCOSA DE TAJO	Cifuentes
38	GARGOLES DE ARRIBA	Cifuentes
39	HUETOS	Cifuentes
40	OTER	Cifuentes
41	RUGUILLA	Cifuentes
42	SOTOCA DE TAJO	Cifuentes
43	VAL DE SAN GARCIA	Cifuentes
44	ALEAS	Cogolludo
45	BELEÑA DEL SORBE	Cogolludo
46	TORREBELEÑA	Cogolludo
47	VEGUILLAS	Cogolludo
48	ARAGONCILLO	Corduente
49	CANALES DE MOLINA	Corduente
50	CASTELLOTE	Corduente
51	TERRAZA	Corduente
52	VALSALOBRE	Corduente
53	CARRASCOSA DE HENARES	Espinosa de Henares
54	ANCHUELA DEL CAMPO	Estables
55	IRIEPAL	Guadalajara
56	TARACENA	Guadalajara
57	USANOS	Guadalajara
58	VALDENOCHE	Guadalajara
59	PADILLA DE HITA	Hita
60	CEREZO DE MOHERNANDO	Humanes
61	CASTILBLANCO DE HENARES	Jadraque
62	VALFERMOSO DE LAS MONJAS	Ledanca
63	BALBACIL	Maranchón
64	CLARES	Maranchón
65	CODES	Maranchón
66	TURMIEL	Maranchón
67	ANCHUELA DEL PEDREGAL	Molina de Aragón
68	CUBILLEJO DEL SITIO	Molina de Aragón
69	TORDEPALO	Molina de Aragón
70	BUENAFUENTE DEL	Olmeda de Cobeta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	SISTAL	
71	RIENDA	Paredes de Sigüenza
72	CASASANA	Pareja
73	CERECEDA	Pareja
74	TABLADILLO	Pareja
75	ALDEHUELA	Prados Redondos
76	PRADILLA	Prados Redondos
77	RIBARREDONDA	Riba de saelices
78	CARDEÑOSA	Riofrio del Llano
79	SANTAMERA	Riofrio del Llano
80	CILLAS	Rueda de la Sierra
81	CANALES DEL DUCADO	Sacecorbo
82	CORCOLES	Sacedon
83	JODRA DEL PINAR	Sauca
84	TORRECILLA DEL DUCADO	Sienes
85	ALBORECA	Sigüenza
86	ALCUNEZA	Sigüenza
87	BARBATONA	Sigüenza
88	BARBOLLA, LA	Sigüenza
89	BUJALCAYADO	Sigüenza
90	BUJARRABAL	Sigüenza
91	CABRERA, LA	Sigüenza
92	CARABIAS	Sigüenza
93	CERCADILLO	Sigüenza
94	CUBILLAS DEL PINAR	Sigüenza
95	GUIJOSA	Sigüenza
96	HORNA	Sigüenza
97	IMON	Sigüenza
98	MOJARES	Sigüenza
99	MORATILLA DE HENARES	Sigüenza
100	OLMEDILLAS	Sigüenza
101	PALAZUELOS	Sigüenza
102	PELEGRINA	Sigüenza
103	POZANCOS	Sigüenza
104	QUERENCIA	Sigüenza
105	RIBA DE SANTIUSTE	Sigüenza
106	RIOSALIDO	Sigüenza
107	TORRE DE VALDEALMENDRAS	Sigüenza
108	URES	Sigüenza
109	VALDEALMENDRAS	Sigüenza

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

110	VILLACORZA	Sigüenza
111	ALMIRUETE	Tamajon
112	MURIEL	Tamajon
113	PALANCARES	Tamajon
114	AMAYAS	Tartanedo
115	CONCHA	Tartanedo
116	HINOJOSA	Tartanedo
117	LABROS	Tartanedo
118	REBOLLOSA DE HITA	Torija
119	FUENSAVIÑAN, LA	Torremocha del Campo
120	LARANUEVA	Torremocha del Campo
121	NAVALPOTRO	Torremocha del Campo
122	RENALES	Torremocha del Campo
123	TORRECUADRADA DE LOS VALLES	Torremocha del Campo
124	TORRESAVIÑAN, LA	Torremocha del Campo
125	AZAÑON	Trillo
126	MORILLEJO	Trillo
127	PUERTA, LA	Trillo
128	VIANA DE MONDEJAR	Trillo
129	ALPEDRETE DE LA SIERRA	Valdepeñas de la Sierra
130	ESCALERA	Valhermoso
131	ZARZUELA DE GALVE	Valverde de los Arroyos
132	HUERTAPELAYO	Zaorejas
133	VILLAR DE COBETA	Zaorejas

EATIM.

1. Aldeanueva de Atienza.
2. Aragosa.
3. Bochones.
4. Cañamares.
5. Cendejas del Padrastro.
6. Chera.
7. Cubillejo de La Sierra.
8. Cuevas Labradas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

9. Gárgoles de Abajo.
10. Gualda.
11. Lebrancón.
12. Loma, La.
13. Malacuera.
14. Moranchel.
15. Naharros.
16. Nava, La.
17. Otila.
18. Razbona.
19. Romancos.
20. Teroleja.
21. Tobillos.
22. Tordelloso.
23. Torete.
24. Valdepinillos.
25. Ventosa.

7.- EXPEDIENTE 1456/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 37,76 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 55,80 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones, Hermandades y Cofradías.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO. – Conceder con carácter provisional, las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4140/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Banderolas Botarga de San Blas	45	407,14€	80%
4144/2024	P1929300J	Romanones	Taller indumentaria tradicional	38	1.160,00€	80%
4424/2024	P1904200A	Arbancón	Figura gigante acompañamiento Botarga de las Candelas	43	1.623,87€	
4485/2024	P1936700B	Valdenuño Fernández	Restauración trajes e indumentaria de los Danzantes y Botarga	46	300,18€	80%
4492/2024	P1919700C	Málaga del Fresno	Confección y recuperación traje Botarga infantil	43	968,00€	80%
4495/2024	P1923000B	Mudux	Confección y recuperación traje Botarga Santa Ana de la Alcarria y San Pantaleón	42	370,64€	80%
4506/2024	P1922000C	Mohernando	Material promocional y divulgación Botarga de Mohernando	34	365,42€	80%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4521/2024	P191400F	Gajanejos	Material promocional y divulgación de las Vaquillas	40	1.268,08€	80%
TOTAL				331	6.463,34 €	

TOTAL, subvención 6.463,34 €

TOTAL, beneficiarios8

TERCERO. – Conceder con carácter provisional, las subvenciones a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXP.	NIF	ASOCIACIONES	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4141/2024	G19240795	Asoc. Deportivo Socio-Cultural La Morada.	Botarga San Pablo	42	1.517,82€	80%
4145/2024	G19210020	Asoc. Socio cultural Amigos de Beleña de Sorbe	Video Reportaje	51	387,20€	80%
4490/2024	G19118546	Asociación Socio-Cultural El Sauce	Recuperación y conservación de la Botarga de Valdesaz	46	2.420,00€	80%
4494/2024	G19019520	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Diablos y mascaritas de Luzón	44	316,40€	80%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4504/2024 4	G1930573 9	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Botarga de Villaseca de Uceda	41	392.91€	80%
TOTAL				224	5.034,34 €	

TOTAL, subvención 5.034,34 €

TOTAL, beneficiarios 5

CUARTO. - Desestimar, con carácter provisional, las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2024:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
4142/2024	P1914000C	Fuencemillán	Estandarte promoción Botarga San Pablo	Desiste

QUINTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- EXPEDIENTE 870/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, el día 16 de abril de 2024.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2024. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico 0E1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación (*norma reguladora 1ª*).

Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por trabajador autónomo a toda persona física que realiza de forma individual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo sin estar sujeta a un contrato de trabajo, aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Por su parte, microempresa será toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica a título lucrativo y que ocupe a menos de diez trabajadores (*norma reguladora 3ª*).

El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (*norma reguladora 5ª*).

El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (*norma reguladora 10ª*). Durante este periodo de tiempo se recibieron 558 peticiones, de las cuales 456 corresponden a trabajadores autónomos o microempresas que no solicitaron esta ayuda el pasado año. Los 102 restantes fueron beneficiarios en la convocatoria del año 2023.

Solicitantes 2024, según resultado convocatoria 2023	Nº Solicitudes
No beneficiarios en 2023	456
Beneficiarios en 2023	102

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Respecto al municipio donde el solicitante tiene el establecimiento principal, su distribución es la que se indica a continuación:

Municipio según su población	Nº Solicitudes
Municipios con hasta 100 habitantes	106
Municipios de 101 a 250 habitantes	73
Municipios de 251 a 500 habitantes	59
Municipios de 501 a 1.000 habitantes	20
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	290
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	10
Total	558

La naturaleza de los solicitantes, por su parte, ha sido la siguiente:

Naturaleza del solicitante	Nº Solicitudes
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	315
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	216
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	25
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	2
Total	558

Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas han sido valoradas de acuerdo con los siguientes criterios (*norma reguladora 8ª*):

a) Atendiendo al número de trabajadores:

Solicitante	Puntuación
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	1
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	2
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	3

b) Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 100 habitantes	5
Municipios de 101 a 250 habitantes	4
Municipios de 251 a 500 habitantes	3
Municipios de 501 a 1.000 habitantes	2
Municipios de 1001 a 5000 habitantes	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En caso de empate se ha tenido en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación (*norma reguladora 5ª*):

- a) Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.500 euros.
- b) Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.
- c) Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.500 euros.

A efectos del cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta únicamente la plantilla media de trabajadores en situación de alta, que señale el Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores contratados, siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada.

No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2023, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos peticionarios.

En cuanto a las actividades subvencionables, no lo serán las relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las relativas al transporte de mercancías y sus actividades anexas (*norma reguladora 3ª*).

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder con carácter provisional, las siguientes subvenciones a los beneficiarios enumerados, que están dirigidas a trabajadores autónomos y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

microempresas con la finalidad de reactivar la economía de la provincia y dinamizar su tejido productivo, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TRIENAL
512	ASOC NACIONAL MICORRIZA	G19294180	06/05/2024 19:00	NO	8	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2028,29	2028,29	2
61	ILIE [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 11:52	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1652,00	1652,00	2
73	GUADASONIDO SOCIEDAD LIMITADA	B10755726	24/04/2024 17:09	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4035,35	2000,00	1
148	ALFONSO [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 15:05	NO	7	213 - MAQUINARIA	1611,57	1611,57	2
159	CONSTRUCCIONES DE DIEGO ALCALDE SL	B19150028	30/04/2024 9:05	NO	7	213 - MAQUINARIA	1600,00	1600,00	2
170	ROBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 11:25	NO	7	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1239,50	1239,50	2
171	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 11:37	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1297,00	1297,00	2
188	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA	B72575236	30/04/2024 13:14	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2338,00	2000,00	1
201	VULCANIZADOS TOCONAR SOCIEDAD LIMITADA	B44904902	30/04/2024 16:41	NO	7	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1378,00	1378,00	2
207	CONSTRUCCIONES VILIMARNOA, S.L.	B19247139	30/04/2024 17:39	NO	7	213 - MAQUINARIA	1983,00	1983,00	2
216	EUGENIO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 18:46	NO	7	213 - MAQUINARIA	2510,40	2000,00	1
224	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 9:29	NO	7	216 - MOBILIARIO	1652,90	1652,90	2
236	FRANCISCO J [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 7:25	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1944,00	1944,00	2
321	OSCAR [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 23:56	NO	7	213 - MAQUINARIA	4447,00	2000,00	1
443	LOS LLANOS, CB	E19121482	06/05/2024 11:46	NO	7	213 - MAQUINARIA	1658,35	1658,35	2
444	CB HERMANOS GARCIA MARTINEZ	E19023233	06/05/2024 11:46	NO	7	213 - MAQUINARIA	2093,63	2000,00	1
469	E. S. DANIEL IBAÑEZ DE LA PEÑA SOCIEDAD LIMITADA	B19320704	06/05/2024 13:43	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1186,17	1186,17	2
495	GASOLEOS IBAÑEZ, S.L.	B19247253	06/05/2024 16:42	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1722,00	1722,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
496	FERNANDO C [REDACTED] E [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 16:50	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	619,01	619,01	2
497	IKKEN CB	E19266030	06/05/2024 17:01	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1400,00	1400,00	2
4	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	17/04/2024 12:04	NO	6	213 - MAQUINARIA	1350,00	1350,00	2
36	LAURA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 13:48	NO	6	213 - MAQUINARIA	1841,32	1500,00	1
53	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 18:07	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1467,76	1467,76	2
58	ADAPTA BUSINESS CONSULTING, S.L.	B44544716	24/04/2024 10:06	NO	6	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	2390,40	1500,00	1
67	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:31	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1800,00	1500,00	1
74	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 17:11	NO	6	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1150,00	1150,00	2
82	NINA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 11:00	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1327,27	1327,27	2
90	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 13:15	NO	6	213 - MAQUINARIA	3410,50	1500,00	1
93	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO SL	B19150986	25/04/2024 13:52	NO	6	213 - MAQUINARIA	1400,00	1400,00	2
114	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 13:28	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1509,52	1500,00	1
122	ENRIQUE [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 15:40	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2312,40	1500,00	1
125	TABERNA DE ARAGON SOCIEDAD CIVIL	J70816640	27/04/2024 8:03	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2745,00	1500,00	1
134	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 12:26	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1385,95	1385,95	2
136	PURIFICACION [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 12:50	NO	6	213 - MAQUINARIA	1633,00	1500,00	1
139	BEATRIZ [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 13:22	NO	6	213 - MAQUINARIA	1976,88	1500,00	1
156	ENRIQUE [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 20:23	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
161	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 9:25	NO	6	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1344,00	1344,00	2
162	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 9:35	NO	6	213 - MAQUINARIA	867,00	867,00	2
165	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 9:49	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1246,28	1246,28	2
181	BERNARDO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 12:33	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1050,00	1050,00	2
196	SILVIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024	NO	6	219 - OTRO	1517,20	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			15:37			INMOVILIZADO MATERIAL			
206	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 17:26	NO	6	213 - MAQUINARIA	1250,00	1250,00	2
211	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 18:26	NO	6	213 - MAQUINARIA	1561,98	1500,00	1
226	EL CARABO CB	E19194406	01/05/2024 12:28	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4180,00	1500,00	1
233	AISPHERE AI SUSTAINABLE TECHNOLOGIES SL	B44874576	01/05/2024 20:27	NO	6	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1500,00	1500,00	2
248	VALENTIN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:02	NO	6	213 - MAQUINARIA	1260,33	1260,33	2
261	BELIN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:48	NO	6	213 - MAQUINARIA	1480,00	1480,00	2
278	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:50	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1401,00	1401,00	2
342	TOMAS PUADO, SOCIEDAD LIMITADA	B13941950	03/05/2024 12:01	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
345	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 12:21	NO	6	213 - MAQUINARIA	1301,65	1301,65	2
387	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 17:57	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
392	CONSTANTIN STEFAN URDEA	X6096571F	03/05/2024 18:42	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1497,52	1497,52	2
399	ADRIAN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 19:30	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238,44	1238,44	2
402	ELENA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 20:46	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1042,95	1042,95	2
416	DEYSI M [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 11:31	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1482,30	1482,30	2
418	IVAN [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 15:16	NO	6	213 - MAQUINARIA	1349,00	1349,00	2
426	ALINA M [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 23:14	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	742,98	742,98	2
431	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 9:23	NO	6	213 - MAQUINARIA	1495,00	1495,00	2
434	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 9:49	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6980,76	1500,00	1
449	VALERI [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 12:05	NO	6	213 - MAQUINARIA	1255,60	1255,60	2
480	MARIO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 14:21	NO	6	213 - MAQUINARIA	627,27	627,27	2
481	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 14:32	NO	6	213 - MAQUINARIA	666,63	666,63	2
485	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 15:02	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1263,00	1263,00	2
488	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 16:02	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1283,00	1283,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
500	NATALIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:30	NO	6	MATERIAL 217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	726,45	726,45	2
513	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 19:04	NO	6	213 - MAQUINARIA	7200,00	1500,00	1
515	ENRIQUE [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 19:05	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1519,75	1500,00	1
528	ALMUDENA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 21:15	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1050,00	1050,00	2
530	CAÑATECH DESARROLLO, INNOVACIÓN Y MONTAJES, S.L.	03124067T	06/05/2024 21:20	NO	6	213 - MAQUINARIA	2497,44	1500,00	1
533	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 21:52	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1123,71	1123,71	2
30	AMARMU ALCOROCHESES SOCIEDAD LIMITADA	B19315852	22/04/2024 12:26	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3376,00	2000,00	1
118	PABLO [REDACTED] RUSTARAZO	70163389A	26/04/2024 14:13	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3831,00	2000,00	1
154	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER SL	B19173145	29/04/2024 18:01	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1638,40	1638,40	2
169	ROBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 11:09	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2376,10	2000,00	1
184	SIETELEGUAS TURISMO SOCIEDAD LIMITADA	B44264851	30/04/2024 12:48	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2011,58	2000,00	1
270	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:17	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2093,36	2000,00	1
272	STOSTAR, S.L.	B19244102	02/05/2024 12:26	NO	6	213 - MAQUINARIA	2053,72	2000,00	1
277	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:48	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2215,87	2000,00	1
328	MUÑOZ ROSA, S.L	B19144872	03/05/2024 10:15	NO	6	213 - MAQUINARIA	1899,00	1899,00	2
343	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 12:07	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1630,62	1630,62	2
397	JOAQUIN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 19:00	NO	6	213 - MAQUINARIA	1200,00	1200,00	2
403	LA JICARA SEVICIOS S. MICROCOOP. DE C-LM	F13750989	03/05/2024 21:23	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2114,25	2000,00	1
437	HERMANOS GARCIA BERMEJO SL	B19122670	06/05/2024 10:26	NO	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1949,00	1949,00	2
462	OBRAS Y SERVICIOS ARBANCON, SOCIEDAD LIMITADA	B19149996	06/05/2024 13:09	NO	6	213 - MAQUINARIA	2220,00	2000,00	1
504	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:48	NO	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1347,11	1347,11	2
520	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024	NO	6	217 - EQUIPOS	1499,00	1499,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			20:13			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
176	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	B19150192	30/04/2024 12:10	NO	6	213 - MAQUINARIA	3350,00	2500,00	1
54	MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 23:29	NO	5	213 - MAQUINARIA	1206,00	1206,00	2
60	ROBERTO F. [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 11:30	NO	5	213 - MAQUINARIA	1650,00	1500,00	1
87	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 12:50	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	627,00	627,00	2
108	SOUAD E. [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 12:08	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1416,30	1416,30	2
129	IÑAKI [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 8:01	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1511,95	1500,00	1
164	RAYAN C.B.	E19191832	30/04/2024 9:42	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1130,00	1130,00	2
192	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 13:47	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1493,00	1493,00	2
198	NURIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 16:17	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	695,00	695,00	2
202	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 16:48	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1626,40	1500,00	1
210	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 18:25	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1500,00	1500,00	2
241	CARPINTERIA JUAN VIGIL SL	B19169135	02/05/2024 10:33	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	826,43	826,43	2
263	CLAUDIU [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:00	NO	5	213 - MAQUINARIA	1536,36	1500,00	1
266	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE SL	B83671578	02/05/2024 12:05	NO	5	216 - MOBILIARIO	1484,59	1484,59	2
269	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:16	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1572,00	1500,00	1
273	LOS LLANOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L	B19232693	02/05/2024 12:27	NO	5	213 - MAQUINARIA	1187,00	1187,00	2
309	RAFAEL [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 18:05	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1690,00	1500,00	1
313	ISABELLE [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 18:30	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1107,00	1107,00	2
320	SONIA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 21:48	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1519,76	1500,00	1
322	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 9:14	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1188,00	1188,00	2
334	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 10:59	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1362,81	1362,81	2
335	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024	NO	5	219 - OTRO	2100,00	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			11:03			INMOVILIZADO MATERIAL			
337	EFREN		03/05/2024 11:13	NO	5	216 - MOBILIARIO	1490,00	1490,00	2
353	ANTONIO		03/05/2024 12:47	NO	5	213 - MAQUINARIA	1438,00	1438,00	2
365	VIRGINIA		03/05/2024 13:45	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1126,00	1126,00	2
382	FELIPE		03/05/2024 16:42	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	660,33	660,33	2
401	ALFONSO		03/05/2024 20:03	NO	5	213 - MAQUINARIA	1500,00	1500,00	2
408	RINCONES DEL ALTO TAJO SL	B56451586	04/05/2024 18:40	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1579,00	1500,00	1
417	ALMUDENA		05/05/2024 13:03	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	821,17	821,17	2
430	HELIODORA		06/05/2024 9:05	NO	5	213 - MAQUINARIA	2634,15	1500,00	1
441	KATHERINE		06/05/2024 11:05	NO	5	213 - MAQUINARIA	2277,00	1500,00	1
451	VICTOR		06/05/2024 12:20	NO	5	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1895,00	1500,00	1
454	JOSE		06/05/2024 12:28	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,00	1498,00	2
463	PAULO		06/05/2024 13:11	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1069,65	1069,65	2
474	DAVID		06/05/2024 13:55	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1780,00	1500,00	1
476	CONSTRUCCIONES RADAD, CB	E19194224	06/05/2024 13:56	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1426,00	1426,00	2
487	JOSE		06/05/2024 15:41	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238,84	1238,84	2
492	MARIANA		06/05/2024 16:17	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00	600,00	2
531	LAURA		06/05/2024 21:37	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1600,00	1500,00	1
535	GONZALO		06/05/2024 22:13	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1600,00	1500,00	1
59	CONSTRUCCIONES DRIEBES SL	B19163112	24/04/2024 10:58	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1650,48	1650,48	2
88	BALLESTERO CB	E19029891	25/04/2024 12:52	NO	5	213 - MAQUINARIA	727,27	727,27	2
106	PABLO		26/04/2024 11:34	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1980,00	1980,00	2
109	ADINA		26/04/2024 12:39	NO	5	213 - MAQUINARIA	3515,00	2000,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
110	SANTIAGO [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 12:45	NO	5	213 - MAQUINARIA	2068,25	2000,00	1
113	HNOS SANZ CULEBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B19311273	26/04/2024 13:19	NO	5	213 - MAQUINARIA	2071,75	2000,00	1
235	MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 10:42	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3805,00	2000,00	1
191	BAR RESTAURANTE EL ABUELO, S.L.	B19270842	30/04/2024 13:28	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1536,00	1536,00	2
205	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 17:12	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1207,83	1207,83	2
225	ALBA [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 12:08	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1975,00	1975,00	2
231	LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 19:27	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1984,60	1984,60	2
268	ACEITES DELGADO SL	B19039619	02/05/2024 12:15	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2072,75	2000,00	1
308	BIOVALLEGA SL	B19318492	02/05/2024 17:51	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1366,00	1366,00	2
312	MUEVETE SALUD ACTIVA SL	B06923981	02/05/2024 18:23	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1935,00	1935,00	2
333	ALUMINIOS F. GOMEZ COLLAZOS, S. L.N.E.	B19251248	03/05/2024 10:53	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
339	ANA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 11:21	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1883,00	1883,00	2
341	TALLERES MONTIFER, S.L.	B19206051	03/05/2024 11:59	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1851,20	1851,20	2
376	BACHILLER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B19253855	03/05/2024 15:21	NO	5	213 - MAQUINARIA	1177,69	1177,69	2
378	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 16:09	NO	5	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1140,00	1140,00	2
379	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 16:17	NO	5	216 - MOBILIARIO	3144,00	2000,00	1
394	RJB MOVING, SOCIEDAD LIMITADA	B09657867	03/05/2024 18:51	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3483,00	2000,00	1
429	CERRAJERIA MANDAYONA SL	B19173806	06/05/2024 8:45	NO	5	213 - MAQUINARIA	2200,00	2000,00	1
459	MONTAJES ELECTRICOS RINCON SLL	B19169218	06/05/2024 12:57	NO	5	213 - MAQUINARIA	2185,36	2000,00	1
479	EVELIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 14:20	NO	5	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1510,00	1510,00	2
483	INDALSEGUR ALMERIA SL	B04631123	06/05/2024 14:54	NO	5	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1600,00	1600,00	2
507	HERALVACER, SOCIEDAD LIMITADA	B19232289	06/05/2024 18:30	NO	5	213 - MAQUINARIA	2036,00	2000,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
527	FRUTOS SECOS OROZCO SL	B19134790	06/05/2024 21:14	NO	5	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1550,00	1550,00	2
15	J. PADRINO 07, SOCIEDAD LIMITADA	B19250984	18/04/2024 22:26	NO	4	213 - MAQUINARIA	1499,00	1499,00	2
25	VICTOR [REDACTED]	[REDACTED]	20/04/2024 12:58	NO	4	213 - MAQUINARIA	1495,00	1495,00	2
51	IGNACIO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 15:00	NO	4	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1598,85	1500,00	1
65	NOELIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:26	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	776,03	776,03	2
95	FELIPE [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 14:07	NO	4	213 - MAQUINARIA	1675,00	1500,00	1
107	BRISACON, S.L.	B80956964	26/04/2024 11:56	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1495,00	1495,00	2
149	IVAN [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 15:54	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
163	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 9:40	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1700,00	1500,00	1
177	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 12:13	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1738,21	1500,00	1
193	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 13:50	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1069,00	1069,00	2
287	EMILIO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:13	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1087,60	1087,60	2
352	ARMUÑA DE TAJUÑA C.B.	E19296458	03/05/2024 12:45	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1398,00	1398,00	2
360	VERONICA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:27	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1173,56	1173,56	2
368	SERFUCONST HIGES CABRERA, SOCIEDAD LIMITADA	B19198043	03/05/2024 13:52	NO	4	213 - MAQUINARIA	1457,00	1457,00	2
388	QUESERIA BRIMAN SL	B70654918	03/05/2024 18:04	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,90	1498,90	2
436	DIEGO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 10:26	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	895,99	895,99	2
447	ELENA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 11:57	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1200,00	1200,00	2
453	EXCAVACIONES JOSE BARCO, S. L.	B19244888	06/05/2024 12:25	NO	4	213 - MAQUINARIA	5600,00	1500,00	1
484	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 14:56	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1231,17	1231,17	2
489	EVELIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 16:03	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1031,60	1031,60	2
490	OBRAS CUBILLO SC	J56898422	06/05/2024 16:12	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6226,00	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
23	GABINETE DE PROYECTOS ARQUEOLOGICOS SL	B19281799	19/04/2024 16:17	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2750,00	2000,00	1
318	EL RINCON DE LA ESPE SOCIEDAD LIMITADA	B19328475	02/05/2024 19:47	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1236,40	1236,40	2
505	SVETLANA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:53	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1358,00	1358,00	2
514	HOSTELERA MATEOS MATA, S.L	B81941817	06/05/2024 19:05	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1025,00	1025,00	2
5	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO SL	B56832298	17/04/2024 12:30	NO	4	213 - MAQUINARIA	1998,00	1998,00	2
6	EL JARDIN CB	E19217496	17/04/2024 13:34	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	4470,00	2500,00	1
13	SEMILLAS Y CERALES BALDOMINOS SA	A19100742	18/04/2024 16:04	NO	4	216 - MOBILIARIO	2570,00	2500,00	1
57	ASELOMA 2012, SOCIEDAD LIMITADA	B19284595	24/04/2024 9:47	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2562,50	2500,00	1
84	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO, SOCIEDAD LIMITADA	B19310333	25/04/2024 12:00	NO	4	213 - MAQUINARIA	1975,00	1975,00	2
130	CASAS DE LA ALCARRIA SL	B83270850	29/04/2024 9:24	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4767,55	2500,00	1
172	CHIMENEAS HENARES SA	A19035054	30/04/2024 11:49	NO	4	213 - MAQUINARIA	2652,80	2500,00	1
186	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD LIMITADA	B19231885	30/04/2024 13:02	NO	4	213 - MAQUINARIA	2490,00	2490,00	2
195	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA, S.L	B19277607	30/04/2024 14:59	NO	4	213 - MAQUINARIA	2436,36	2436,36	2
199	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGON	G19204031	30/04/2024 16:20	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1580,14	1580,14	2
200	JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SL	B19199355	30/04/2024 16:36	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3591,00	2500,00	1
237	GUILLERMO ALGUACIL SL	B19139211	02/05/2024 10:00	NO	4	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	3300,00	2500,00	1
423	SOMOLINOS MARTINEZ SOCIEDAD LIMITADA	B19315316	05/05/2024 21:55	NO	4	216 - MOBILIARIO	1039,27	1039,27	2
439	GUSTOS DE ANTES S.I.R, S.L.	B19307081	06/05/2024 10:47	NO	4	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2500,00	2500,00	2
526	CERVEZAS ARRIACA, SOCIEDAD LIMITADA	B19297688	06/05/2024 21:08	NO	4	213 - MAQUINARIA	2450,00	2450,00	2
541	JESUS CABALLERO, S.L.	B19320738	06/05/2024 15:56	NO	4	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4890,00	2500,00	1
75	FELIX [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 18:16	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1647,94	1500,00	1
126	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	27/04/2024 21:08	NO	3	216 - MOBILIARIO	927,25	927,25	2
178	GEMA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024	NO	3	219 - OTRO	1363,47	1363,47	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			12:16			INMOVILIZADO MATERIAL			
183	CONSTRUCCIONES I.J. CB	E19306349	30/04/2024 12:43	NO	3	213 - MAQUINARIA	1442,12	1442,12	2
218	SORIN [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 18:50	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1144,00	1144,00	2
220	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 19:35	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1269,12	1269,12	2
282	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:57	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1325,61	1325,61	2
349	AUREL [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 12:39	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	809,09	809,09	2
396	MARIELA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 18:56	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5769,00	1500,00	1
461	LAURENTIU [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:04	NO	3	213 - MAQUINARIA	1507,92	1500,00	1
465	MARCOS PY PAINT & COLOUR, S.L.	B19254291	06/05/2024 13:18	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	949,59	949,59	2
478	MOMIPA CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD LIMITADA	B56503766	06/05/2024 14:19	NO	3	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	2300,00	1500,00	1
522	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 20:34	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2635,00	1500,00	1
536	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 22:48	NO	3	216 - MOBILIARIO	1565,52	1500,00	1
2	REHABILITACION Y CONSTRUCCION PEREZ JIMENEZ SL	B19165596	17/04/2024 8:39	NO	3	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	822,31	822,31	2
9	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2024 11:31	NO	3	213 - MAQUINARIA	3808,83	2000,00	1
24	ALIQUE JIMENEZ, CB	E19129212	19/04/2024 17:08	NO	3	213 - MAQUINARIA	2580,00	2000,00	1
33	CARLOTA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 13:18	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4041,32	2000,00	1
34	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 13:37	NO	3	213 - MAQUINARIA	9383,07	2000,00	1
37	HOTEL SAN FRANCISCO CB	E19309244	22/04/2024 14:08	NO	3	216 - MOBILIARIO	2185,00	2000,00	1
39	MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 17:05	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1950,00	1950,00	2
40	BEATRIZ [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 20:21	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1261,01	1261,01	2
50	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 13:58	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1900,00	1900,00	2
52	LAS POCHOLAS	E19180017	23/04/2024 17:05	NO	3	213 - MAQUINARIA	2244,80	2000,00	1
55	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 9:12	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1837,21	1837,21	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
63	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:00	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1251,98	1251,98	2
64	CONCEPCIÓN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:11	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2244,38	2000,00	1
70	MILDRED [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:49	NO	3	213 - MAQUINARIA	1820,00	1820,00	2
89	CB JESUS Y MIGUEL A GUTIERREZ AYUSO	E19025360	25/04/2024 13:01	NO	3	213 - MAQUINARIA	1250,00	1250,00	2
96	SERGIO [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 14:57	NO	3	213 - MAQUINARIA	1577,84	1577,84	2
97	HERMANOS CORRAL MANZANO, CB	E19237809	25/04/2024 18:03	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1522,31	1522,31	2
115	AGRO-SABROSO, SOCIEDAD LIMITADA	B19306497	26/04/2024 13:38	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2857,02	2000,00	1
120	JACEK [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 14:46	NO	3	213 - MAQUINARIA	2054,00	2000,00	1
121	MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 14:49	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1489,00	1489,00	2
124	HNOS. AUÑÓN DE LUCAS SL	B19161538	26/04/2024 20:01	NO	3	213 - MAQUINARIA	2000,00	2000,00	2
132	SALMERON BUDIA, S.L	B19232990	29/04/2024 9:44	NO	3	213 - MAQUINARIA	1185,30	1185,30	2
135	BERTA [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 12:29	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1470,00	1470,00	2
142	CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY SL	B19325802	29/04/2024 13:52	NO	3	213 - MAQUINARIA	1944,00	1944,00	2
143	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 13:53	NO	3	216 - MOBILIARIO	1976,78	1976,78	2
144	IGNACIO [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 14:02	NO	3	213 - MAQUINARIA	1651,94	1651,94	2
158	MARIAN [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 8:56	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2296,69	2000,00	1
160	CALIN [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 9:21	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1657,00	1657,00	2
167	AUTOMATICOS BRPJ 2002 SL	B19197227	30/04/2024 10:23	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2100,00	2000,00	1
168	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 10:30	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	833,88	833,88	2
174	MONTAJES ELECTRICOS SIGÜENZA SL	B19169903	30/04/2024 11:59	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1876,00	1876,00	2
180	ION [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 12:32	NO	3	213 - MAQUINARIA	2075,20	2000,00	1
209	CORREDURIA DE SEGUROS HISPALLOYD SL	B19198100	30/04/2024 18:18	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2009,40	2000,00	1
213	EMILIANO LETON DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B19242502	30/04/2024 18:32	NO	3	213 - MAQUINARIA	733,55	733,55	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
214	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS 2003, S.L.	B19208024	30/04/2024 18:38	NO	3	213 - MAQUINARIA	3309,00	2000,00	1
215	HOTEL ALAMEDA, SOCIEDAD LIMITADA	B19225176	30/04/2024 18:46	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1446,28	1446,28	2
217	HIJOS DE ANTONIO LOPEZ SL	B19001619	30/04/2024 18:47	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1982,60	1982,60	2
221	CONSTANTIN [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 19:58	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2481,00	2000,00	1
228	OBRAS CIVILES BUROR, S.L.	B19221217	01/05/2024 12:59	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1712,27	1712,27	2
239	AUTOSERVICIO PUERTO VIÑAS SOCIEDAD LIMITADA	B19330489	02/05/2024 10:20	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5183,87	2000,00	1
245	DIRROVI HOSTELERIA SL	B44760601	02/05/2024 10:48	NO	3	213 - MAQUINARIA	3230,00	2000,00	1
247	DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES ALOGRE SL	B19146463	02/05/2024 11:00	NO	3	216 - MOBILIARIO	3046,19	2000,00	1
252	JADRAQUE RESTAURANTE CUATRO CAMINOS, S.L.	B19299130	02/05/2024 11:14	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6803,00	2000,00	1
254	TALLERES ALVAREZ CB	E19289750	02/05/2024 11:20	NO	3	213 - MAQUINARIA	777,60	777,60	2
258	LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:35	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1650,00	1650,00	2
259	CAZA SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B19322031	02/05/2024 11:38	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1735,54	1735,54	2
262	NECULAI T [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:50	NO	3	213 - MAQUINARIA	1610,00	1610,00	2
275	VASILE [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:38	NO	3	213 - MAQUINARIA	760,00	760,00	2
284	AUTOMAQUINARIA MONTEJANO S. L	B19193721	02/05/2024 13:05	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1959,90	1959,90	2
290	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:20	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2228,00	2000,00	1
291	CONSTRUCCIONES CUENCA LOZANO SL	B19142488	02/05/2024 13:27	NO	3	213 - MAQUINARIA	1935,35	1935,35	2
298	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS SL	B19172279	02/05/2024 17:06	NO	3	213 - MAQUINARIA	1980,00	1980,00	2
299	GUARDERIA LUDOTECA GARABATOS SC	J19304625	02/05/2024 17:12	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1411,23	1411,23	2
305	AUTOSERVICIO LOS TRES MAJOS, SOCIEDAD LIMITADA	B10844132	02/05/2024 17:43	NO	3	213 - MAQUINARIA	1987,00	1987,00	2
307	EMBUTIDOS EL DONCEL SA	A19028810	02/05/2024 17:45	NO	3	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1575,00	1575,00	2
311	SORAYA SALMERON SL	B19116771	02/05/2024 18:19	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3779,00	2000,00	1
314	VIOLETA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 18:43	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2040,00	2000,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
315	HERVAS ATLETICO, SOCIEDAD LIMITADA	B19252410	02/05/2024 18:56	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1985,32	1985,32	2
319	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 20:31	NO	3	216 - MOBILIARIO	3716,40	2000,00	1
325	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 9:38	NO	3	213 - MAQUINARIA	1371,00	1371,00	2
330	CATALIN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 10:22	NO	3	213 - MAQUINARIA	1650,00	1650,00	2
336	HOMBRADOS CUADRADO, S.L.	B19218643	03/05/2024 11:07	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5105,79	2000,00	1
338	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 11:17	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2108,00	2000,00	1
340	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 11:44	NO	3	213 - MAQUINARIA	1989,00	1989,00	2
344	SERVICIOS INFORMATICOS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO SL	B85373454	03/05/2024 12:07	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1975,80	1975,80	2
346	PINTURAS Y DECORACION LEON, S.L	B19222637	03/05/2024 12:28	NO	3	213 - MAQUINARIA	2570,92	2000,00	1
351	SERALGÁS GESTIÓN SL	B87670949	03/05/2024 12:45	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2550,60	2000,00	1
362	FLORIN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:33	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1024,62	1024,62	2
367	FELIX [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:50	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1988,00	1988,00	2
369	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:54	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1500,00	1500,00	2
375	JOSE ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 14:25	NO	3	213 - MAQUINARIA	1394,00	1394,00	2
386	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 17:24	NO	3	213 - MAQUINARIA	2750,00	2000,00	1
389	HERSIMO SL	B19143478	03/05/2024 18:19	NO	3	213 - MAQUINARIA	1980,00	1980,00	2
390	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 18:22	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2081,29	2000,00	1
391	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 18:35	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
393	NOLA RESTAURANTE SL	B56846074	03/05/2024 18:50	NO	3	216 - MOBILIARIO	3533,05	2000,00	1
395	[REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 18:56	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2549,42	2000,00	1
398	CLOSET DESING NAVARRO SL	B19327188	03/05/2024 19:08	NO	3	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	3150,00	2000,00	1
419	IOAN [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 17:41	NO	3	213 - MAQUINARIA	2050,00	2000,00	1
424	ARACELI [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 23:03	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2943,50	2000,00	1
427	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024	NO	3	217 - EQUIPOS	2790,00	2000,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			23:18			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
432	CIPRIAN [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 9:30	NO	3	213 - MAQUINARIA	1850,00	1850,00	2
435	CONSTRUCCIONES GOMEZ PEZUELA, S.L.	B19222173	06/05/2024 10:09	NO	3	213 - MAQUINARIA	1875,88	1875,88	2
440	OREJA LAMINADA SL	B19332964	06/05/2024 10:48	NO	3	213 - MAQUINARIA	2357,00	2000,00	1
446	GAS SIGUENZA SL	B19145788	06/05/2024 11:53	NO	3	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1366,02	1366,02	2
452	AQUI ORTEGA SL	B19173756	06/05/2024 12:21	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7100,00	2000,00	1
467	RUBEN [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:26	NO	3	213 - MAQUINARIA	1890,00	1890,00	2
468	ECO-KASA, TU SOLUCION ENERGETICA S.L	B02990752	06/05/2024 13:39	NO	3	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1146,00	1146,00	2
542	ANA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:44	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2108,45	2000,00	1
470	LAURA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:45	NO	3	213 - MAQUINARIA	2630,00	2000,00	1
471	NATALIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:45	NO	3	213 - MAQUINARIA	800,00	800,00	2
482	CONSTRUCCIONES PALOMAR MARTINEZ E HIJOS SL	B19187756	06/05/2024 14:37	NO	3	213 - MAQUINARIA	1630,00	1630,00	2
502	ALINA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:42	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	990,91	990,91	2
509	SORAYA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 18:42	NO	3	213 - MAQUINARIA	2040,00	2000,00	1
511	PAOLA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 18:58	NO	3	216 - MOBILIARIO	703,00	703,00	2
517	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 20:00	NO	3	213 - MAQUINARIA	1490,00	1490,00	2
519	LOPEZ NARANJO, SOCIEDAD LIMITADA	B19305101	06/05/2024 20:06	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1850,00	1850,00	2
521	BENNY [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 20:17	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2029,00	2000,00	1
538	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 23:14	NO	3	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1600,85	1600,85	2
10	MARIAN [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2024 11:32	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1198,35	1198,35	2
11	LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2024 13:31	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1486,78	1486,78	2
16	ROSA [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2024 10:58	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1262,81	1262,81	2
17	MARIN [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2024 11:05	NO	2	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1724,00	1500,00	1
19	JAIMÉ [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2024 13:32	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO	947,00	947,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
						MATERIAL			
20	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2024 13:36	NO	2	213 - MAQUINARIA	1350,00	1350,00	2
26	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2024 9:04	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	635,00	635,00	2
35	NATIVIDAD [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 13:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1128,00	1128,00	2
41	CRISTOBAL [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 20:54	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	625,18	625,18	2
42	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 9:13	NO	2	216 - MOBILIARIO	1746,00	1500,00	1
43	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 10:02	NO	2	213 - MAQUINARIA	1930,00	1500,00	1
45	MAGALY [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 12:13	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1223,49	1223,49	2
46	GOMEZ LOPEZ CB	E19303106	23/04/2024 12:28	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1240,00	1240,00	2
47	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 13:02	NO	2	213 - MAQUINARIA	916,46	916,46	2
68	CLARA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:35	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1480,00	1480,00	2
69	GELU [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:40	NO	2	213 - MAQUINARIA	751,00	751,00	2
71	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:58	NO	2	206 - APLICACIONES INFORMÁTICAS	1308,00	1308,00	2
79	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 19:33	NO	2	216 - MOBILIARIO	1432,00	1432,00	2
80	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 20:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
81	ANGELA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 10:26	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	895,50	895,50	2
83	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 11:28	NO	2	213 - MAQUINARIA	938,02	938,02	2
91	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 13:30	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1163,62	1163,62	2
99	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 7:24	NO	2	213 - MAQUINARIA	10000,00	1500,00	1
102	LUIS LOPEZ CIFUENTES E HIJOS, SL	B19144484	26/04/2024 10:56	NO	2	213 - MAQUINARIA	2052,00	1500,00	1
105	CRISTIAN [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 11:33	NO	2	213 - MAQUINARIA	3228,00	1500,00	1
112	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 13:07	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1528,10	1500,00	1
116	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 14:04	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1420,66	1420,66	2
117	BRICOLAGE QUINTANARES SL	B19033810	26/04/2024 14:05	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1221,60	1221,60	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
119	CARMEN [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 14:33	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	681,82	681,82	2
123	SERGEY [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 17:13	NO	2	216 - MOBILIARIO	645,00	645,00	2
147	INTERCOVA AROMATICAS, SL	B19304716	29/04/2024 14:31	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1176,03	1176,03	2
152	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 17:19	NO	2	213 - MAQUINARIA	1446,50	1446,50	2
155	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARFRU, SOCIEDAD LIMITADA	B19317825	29/04/2024 19:44	NO	2	213 - MAQUINARIA	1487,00	1487,00	2
157	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 8:43	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1323,33	1323,33	2
173	GESTION RURAL 2001, S.L	B19194117	30/04/2024 11:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1478,00	1478,00	2
175	IGNACIO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 12:02	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1081,82	1081,82	2
185	ROALEC ELECTRICIDAD CB	E19245430	30/04/2024 12:48	NO	2	213 - MAQUINARIA	1270,00	1270,00	2
187	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 13:10	NO	2	216 - MOBILIARIO	1600,00	1500,00	1
189	PAULINO Y JESUS, S.L.	B19231737	30/04/2024 13:14	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1479,00	1479,00	2
190	PROMOCIONES URBAGASA 2002 SL	B19196500	30/04/2024 13:16	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1588,00	1500,00	1
194	SERGIO [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 14:01	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1247,49	1247,49	2
197	IOAN G [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 15:56	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1238,01	1238,01	2
204	ANHUR [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 16:54	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1231,40	1231,40	2
212	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 18:32	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1565,00	1500,00	1
223	GEMMA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 22:38	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1052,94	1052,94	2
227	YENIFFER [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 12:48	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1350,00	1350,00	2
229	AINHOA [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 13:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1156,20	1156,20	2
232	ALEJANDRO E [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 19:31	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5175,00	1500,00	1
240	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 10:22	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1485,00	1485,00	2
242	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024	NO	2	217 - EQUIPOS	1490,00	1490,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN
			10:36			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
243	SOMOS FETEN SOCIEDAD LIMITADA	B02994994	02/05/2024 10:41	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2784,72	1500,00	1
244	CATALIN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 10:47	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
246	CHRISTIAN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 10:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	2
249	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE SOCIEDAD LIMITADA	B06829444	02/05/2024 11:07	NO	2	213 - MAQUINARIA	1549,00	1500,00	1
250	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B13936422	02/05/2024 11:13	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	975,21	975,21	2
253	NURIA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:19	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1475,00	1475,00	2
255	TATIANA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:26	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	831,99	831,99	2
256	MARCOS [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:29	NO	2	213 - MAQUINARIA	1219,01	1219,01	2
260	TIGRAN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:47	NO	2	213 - MAQUINARIA	785,12	785,12	2
264	ALFREDO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:04	NO	2	218 - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2500,00	1500,00	1
265	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:05	NO	2	216 - MOBILIARIO	788,40	788,40	2
267	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORAGAS, SOCIEDAD LIMITADA	B10623734	02/05/2024 12:14	NO	2	213 - MAQUINARIA	1490,00	1490,00	2
274	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 SL	B87214136	02/05/2024 12:36	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2452,00	1500,00	1
276	GHEORGHE S [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:46	NO	2	213 - MAQUINARIA	1467,15	1467,15	2
280	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 12:59	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1900,00	1500,00	1
283	RUBEN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:04	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1255,33	1255,33	2
288	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:19	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1043,00	1043,00	2
289	YASMINA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:20	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1065,60	1065,60	2
292	JORGE [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:41	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1349,80	1349,80	2
294	ATRUFRARTE SOCIEDAD CIVIL	J01981943	02/05/2024 14:04	NO	2	213 - MAQUINARIA	7500,00	1500,00	1
306	PEDRO LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024	NO	2	213 - MAQUINARIA	1217,25	1217,25	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			17:44						
316	MIHAELA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 19:34	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1492,60	1492,60	2
323	DONI [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 9:19	NO	2	213 - MAQUINARIA	1498,00	1498,00	2
324	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 9:22	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1239,00	1239,00	2
327	NURIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 9:55	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	780,00	780,00	2
329	AGRICULTURA SEGOVIA TORRES, S.L.	B19290378	03/05/2024 10:19	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,50	1497,50	2
331	JORGE [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 10:37	NO	2	213 - MAQUINARIA	1239,50	1239,50	2
332	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 10:46	NO	2	213 - MAQUINARIA	3653,04	1500,00	1
356	LETICIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:08	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	637,58	637,58	2
357	VALERICA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:15	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	966,75	966,75	2
358	JUAN IGNACIO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:18	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	2150,00	1500,00	1
359	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:19	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
361	MILAGROS [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:31	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2362,97	1500,00	1
433	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:53	NO	2	213 - MAQUINARIA	811,40	811,40	2
371	INCODOCA SIGÜENZA SOCIEDAD LIMITADA	B56599939	03/05/2024 13:56	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1652,00	1500,00	1
377	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COTO NUEVO SL	B19174655	03/05/2024 15:42	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1300,00	1300,00	2
380	CONSTRUCCIONES OCALAM SL	B19157916	03/05/2024 16:22	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1577,84	1500,00	1
383	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 16:57	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	2
385	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 17:06	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,00	1498,00	2
404	CRISTINA [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 10:30	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1222,31	1222,31	2
405	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 11:08	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1660,33	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
406	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 12:42	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1229,70	1229,70	2
407	BEGOÑA [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 13:24	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1528,00	1500,00	1
413	AZEDDINE [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 8:43	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1480,00	1480,00	2
414	INSTALACIONES ELECTRICAS J MEDINA C.B.	E19128370	05/05/2024 8:58	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1038,83	1038,83	2
420	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 19:11	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1071,90	1071,90	2
421	CARPINTERIA QUILES SOCIEDAD LIMITADA	B56655699	05/05/2024 21:18	NO	2	213 - MAQUINARIA	1487,00	1487,00	2
425	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 23:03	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1480,00	1480,00	2
438	ANDRES [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 10:41	NO	2	213 - MAQUINARIA	2045,00	1500,00	1
442	VERONICA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 11:39	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1493,70	1493,70	2
450	FRANCISCA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 12:12	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1800,00	1500,00	1
457	MARCOS CAMARMA MATERIALES, SOCIEDAD LIMITADA	B19127828	06/05/2024 12:48	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1930,50	1500,00	1
458	MARIA S [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 12:55	NO	2	213 - MAQUINARIA	2240,00	1500,00	1
460	EXCAVACIONES TAMARSA SL	B19303478	06/05/2024 12:59	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1791,78	1500,00	1
473	JULIAN [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:53	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1535,00	1500,00	1
486	BIO COTO SOCIEDAD LIMITADA	B19322270	06/05/2024 15:16	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1600,00	1500,00	1
491	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 16:15	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1496,80	1496,80	2
493	CONSTRUCCIONES GUADALAJARA 2023 SOCIEDAD LIMITADA	B56423700	06/05/2024 16:32	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1509,00	1500,00	1
499	MARIA S [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:17	NO	2	216 - MOBILIARIO	1925,00	1500,00	1
501	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:30	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1642,00	1500,00	1
503	DIANA A [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:44	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2040,00	1500,00	1
506	SIHAM [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 18:18	NO	2	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	2479,33	1500,00	1
518	INES [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024	NO	2	217 - EQUIPOS	1500,00	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
			20:04			PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			
524	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 20:50	NO	2	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1470,50	1470,50	2
537	ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S. L.	B19293448	06/05/2024 23:10	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1601,64	1500,00	1
539	NEALSA SL	B19131903	06/05/2024 23:17	NO	2	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1817,55	1500,00	1
540	PILAR [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 23:34	NO	2	213 - MAQUINARIA	1652,32	1500,00	1
422	HOSTELERIA BALDOMINOS SOCIEDAD LIMITADA	B10830362	05/05/2024 21:50	SÍ	8	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2499,52	2499,52	2
510	ENCOFRADOS JJ GUADA, SOCIEDAD LIMITADA	B19217009	06/05/2024 18:56	SÍ	8	213 - MAQUINARIA	2648,00	2500,00	1
27	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	B19200823	21/04/2024 21:58	SÍ	7	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	3123,00	2000,00	1
38	BIG NATURE, SOCIEDAD LIMITADA	B19240837	22/04/2024 14:21	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	3176,00	2000,00	1
141	MIHAELA D [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 13:43	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	1350,01	1350,01	2
146	AVELINO [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 14:17	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	2234,28	2000,00	1
297	RUIZ MORANCHEL CB	E19277722	02/05/2024 16:45	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	1632,03	1632,03	2
455	GLORIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 12:37	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	2147,93	2000,00	1
3	SALESIANOS EL ENCINAR	R1900032B	17/04/2024 11:50	SÍ	7	216 - MOBILIARIO	3060,00	2500,00	1
138	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE SOCIEDAD LIMITADA	B19332873	29/04/2024 13:00	SÍ	7	213 - MAQUINARIA	1453,00	1453,00	2
409	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	B02962942	04/05/2024 21:12	SÍ	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5850,64	2500,00	1
7	TERESA [REDACTED]	[REDACTED]	17/04/2024 23:55	SÍ	6	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	2459,00	1500,00	1
8	TANYA [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2024 7:07	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1500,00	1500,00	2
29	PATRICK [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 10:59	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1410,00	1410,00	2
48	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 13:07	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	2295,00	1500,00	1
127	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	28/04/2024 12:19	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	1503,01	1500,00	1
128	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	28/04/2024 18:41	SÍ	6	213 - MAQUINARIA	2968,00	1500,00	1
222	RAUL [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 20:35	SÍ	6	212 - INSTALACIONES TÉCNICAS	1550,00	1500,00	1
271	AL VIENTO DEL OCEJON SL	B83411447	02/05/2024 12:23	SÍ	6	216 - MOBILIARIO	1400,47	1400,47	2
285	JUAN MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:07	SÍ	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1100,00	1100,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA
293	CB BAR LAS VEGAS	E19016153	02/05/2024 13:57	Sí	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1398,00	1398,00	2
326	ZAFRARANCHO RURAL SL	B44603702	03/05/2024 9:47	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3127,60	1500,00	1
364	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:43	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1318,78	1318,78	2
411	CONSTRUPIEDRA SANZ SL	B19173475	04/05/2024 22:54	Sí	6	217 - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2200,00	1500,00	1
412	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 23:24	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1512,40	1500,00	1
415	CAROLINA [REDACTED]	[REDACTED]	05/05/2024 11:04	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1050,00	1050,00	2
464	MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:14	Sí	6	213 - MAQUINARIA	816,00	816,00	2
466	ANA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:19	Sí	6	213 - MAQUINARIA	1314,05	1314,05	2
475	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:55	Sí	6	216 - MOBILIARIO	1293,00	1293,00	2
494	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 16:36	Sí	6	216 - MOBILIARIO	1636,00	1500,00	1
523	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DE AROMATICAS S.L	B02989440	06/05/2024 20:47	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1275,00	1275,00	2
100	JESICA [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 7:24	Sí	6	213 - MAQUINARIA	980,66	980,66	2
166	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 10:01	Sí	6	213 - MAQUINARIA	2209,92	2000,00	1
304	ABACO ADMINISTRACION Y GESTION, S.L.	B19229459	02/05/2024 17:43	Sí	6	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1957,00	1957,00	2
14	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2024 18:51	Sí	5	216 - MOBILIARIO	1440,00	1440,00	2

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total importe concedido: 699.137,73.- €
Número de beneficiarios: 460

SEGUNDO.- Desestimar con carácter provisional por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
66	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 13:29	SÍ	5	3
153	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 17:41	SÍ	5	3
234	DIEGO [REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024 21:05	SÍ	5	3
251	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 11:14	SÍ	5	3
347	AULA NATUR, S. L	B19198902	03/05/2024 12:35	SÍ	5	3
472	MARIANO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 13:50	SÍ	5	3
516	LA NOGUERA DE SOCASA, S. L	B19216845	06/05/2024 19:51	SÍ	5	3
151	SONIA [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 17:11	SÍ	5	3
203	NURIA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 16:54	SÍ	5	3
302	MADERAS GARDEL SL	B19039502	02/05/2024 17:36	SÍ	5	3
303	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 17:37	SÍ	5	3
384	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 16:58	SÍ	5	3
445	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA SOCIEDAD LIMITADA	B19316462	06/05/2024 11:47	SÍ	5	3
145	ARACELI [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 14:04	SÍ	4	3
238	PETRE [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 10:11	SÍ	4	3
257	ALBA ARTEMETAL, SOCIEDAD LIMITADA	B19222819	02/05/2024 11:31	SÍ	4	3
348	OSCAR [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 12:36	SÍ	4	3
525	LAR DE LA ALCARRIA, SOCIEDAD LIMITADA	B19203819	06/05/2024 21:06	SÍ	4	3
76	FERRETERIA ALIQUE SL	B19130640	24/04/2024 18:39	SÍ	4	3
12	ASOCIACION CULTURAL AULA DE MUSICA REAL SEÑORIO DE MOLINA	G19121904	18/04/2024 13:54	SÍ	3	3
21	COTODENTAL SOCIEDAD CIVIL	J42965749	19/04/2024 13:42	SÍ	3	3
22	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2024 13:47	SÍ	3	3
32	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE ARAGON, SOCIEDAD LIMITADA	B19294024	22/04/2024 13:08	SÍ	3	3
49	PARADOR SANTA RITA SL	B19126838	23/04/2024 13:36	SÍ	3	3
62	CONSTRUCCIONES MOHINO-RUIZ SL	B19191121	24/04/2024 12:04	SÍ	3	3
72	FERTILIZANTES Y CEREALES BALDOMINOS SL	B82411729	24/04/2024 15:25	SÍ	3	3
101	PINTURAS Y DECORACION MEGINO SANCHEZ, CB	E19200294	26/04/2024 10:15	SÍ	3	3
103	MARIGIL ESTILISTAS SL	B19147438	26/04/2024 11:00	SÍ	3	3
131	LA PARAMERA SL	B19150333	29/04/2024 9:35	SÍ	3	3
150	CONSTRUCCIONES MORAGA E HIJOS SL	B19164870	29/04/2024 16:59	SÍ	3	3
179	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS GARCIA CLEMENTE SOCIEDAD LIMITADA	B01729185	30/04/2024 12:18	SÍ	3	3
219	NELA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 19:26	SÍ	3	3
281	MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:00	SÍ	3	3
286	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 13:10	SÍ	3	3
295	MULTIAVENTURA SACEDON, S.L.	B19306729	02/05/2024 16:15	SÍ	3	3
354	CONSTRUCCIONES LOS OLIVETES SL	B19150267	03/05/2024 12:51	SÍ	3	3
355	GUILLERMO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 12:57	SÍ	3	3
372	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 14:15	SÍ	3	3
373	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 14:17	SÍ	3	3
374	ARTE Y DISEÑO EBANISTAS, SOCIEDAD LIMITADA	B09878828	03/05/2024 14:18	SÍ	3	3
448	CONSTRUCCIONES CAMANFORTE, S.L.	B19273176	06/05/2024 11:59	SÍ	3	3
456	ALVAREZ&OTER, SOCIEDAD LIMITADA	B19233154	06/05/2024 12:45	SÍ	3	3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
508	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 18:40	SÍ	3	3
1	ALEJANDRO [REDACTED]	[REDACTED]	17/04/2024 8:04	SÍ	2	3
31	ROSA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024 13:02	SÍ	2	3
44	NICUSOR [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2024 12:08	SÍ	2	3
77	RAUL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2024 19:05	SÍ	2	3
86	MIHAI [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 12:42	SÍ	2	3
94	DOLORES [REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2024 14:00	SÍ	2	3
104	ASIER [REDACTED]	[REDACTED]	26/04/2024 11:14	SÍ	2	3
137	MARIO [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 12:59	SÍ	2	3
140	ADRIAN [REDACTED]	[REDACTED]	29/04/2024 13:28	SÍ	2	3
182	JUDITH [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 12:39	SÍ	2	3
208	ALICJA [REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2024 17:55	SÍ	2	3
230	JOSE [REDACTED]	03095499K	01/05/2024 18:16	SÍ	2	3
296	LA CLANDESTINA & BOOKS SOCIEDAD LIMITADA	B19322155	02/05/2024 16:23	SÍ	2	3
300	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 17:23	SÍ	2	3
301	HERJITER, S.L.	B19308311	02/05/2024 17:32	SÍ	2	3
363	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:38	SÍ	2	3
370	NADIA [REDACTED]	[REDACTED]	03/05/2024 13:55	SÍ	2	3
400	VALERIANO CARRASCO SANZ CB	E19022268	03/05/2024 19:51	SÍ	2	3
410	MONTSERRAT [REDACTED]	[REDACTED]	04/05/2024 22:01	SÍ	2	3
498	ROBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 17:16	SÍ	2	3
532	MARIA DEL [REDACTED]	[REDACTED]	06/05/2024 21:40	SÍ	2	3

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 3 (Crédito agotado, según norma reguladora 3.2)

Número desestimaciones por falta de crédito: 64

TERCERO.- Desestimar con carácter provisional, las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
28	LORENZO C [REDACTED] C [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES
78	ALVARO [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES
98	ROBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE NO SUBVENCIONABLE
111	SAMUEL [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 1.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES FUERA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
133	MILAGROS [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 1. DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES
350	YAGO [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE NO SUBVENCIONABLE
366	ELENA [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE NO SUBVENCIONABLE
381	BABEL DANCE COMPANY SL	B70846738	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 1. ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES
428	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 4. EPÍGRAFE IAE NO SUBVENCIONABLE
477	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA UNDÉCIMA. NO SUBSANA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
529	MOHAMED [REDACTED]	X [REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA UNDÉCIMA. NO SUBSANA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
534	AROMATICAS DEL PIEDRA, S.L.	B01965060	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA UNDÉCIMA. NO SUBSANA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
543	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
544	DORU [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
545	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			FUERA DE PLAZO
54 6	MARIA DEL [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
54 7	EDITA [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
54 8	ROSARIO [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
54 9	JOSE MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 0	GERBONSA ASESORES SL	B81548406	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 1	FUNDACION COPRODELI	G81984270	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 2	DIEGO [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 3	CONSTRUCCIONES HERMABAD SL	B19148931	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 4	KIRYA [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 5	LA TORMENTA S. MICROCOOP. DE C-LM	F44900231	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 6	ENCARNACION [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 7	C.B. HERMANOS HIGUERA PARAMIO	E19259068	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

N.º	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
			FUERA DE PLAZO
55 8	STEFAN [REDACTED]	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
55 9	SEGONTIA RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B19274844	INCUMPLIMIENTO DE NORMA REGULADORA DÉCIMA PUNTO 1. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 29

CUARTO.- Admitir los desistimientos de los solicitantes que a continuación se detallan:

Nº	SOLICITANTE	NIF	Nº REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
18	ISOFOR ESPAÑA SC	J70822697	2024-E-RE-10382	20/08/2024
56	ANA [REDACTED]	[REDACTED]	2024-E-RE-7978	19/06/2024
85	ADRIAN [REDACTED]	[REDACTED]	2024-E-RE-9877	01/08/2024
92	STEFANIA [REDACTED]	[REDACTED]	2024-E-RE-10495	23/08/2024
310	SCI HOSTELERIA SL	B81688418	2024-E-RE-10475	23/08/2024

Número de desistimientos: 5

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- EXPEDIENTE 222/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, aprobó la Convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135 de fecha 16 de julio de 2024.

En la norma séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo contemplado en la base decima de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional que será notificada a las cooperativas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

SEGUNDO.- Conceder con carácter provisional, las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2024:

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	SUBV.PROPUUESTA(valor €/socio X nº de socios)	OBSERVACIONES
5347/2024	SDAD. COOP. VIT. STA. M ^a MAGDALENA	F1900224 5	40.000,00	109	40.000,00 €	Máximo subvencionable
5030/2024	COOP. AGRICOLA LOCAL DE COGOLLUDO, SOC. COOP. DE CASTILLA LA MANCHA	F1900223 7	35.691,25	72	31.441,05 €	
5347/2024	NTRA. SRA. DE LA GRANJA S. COOP. DE CLM	F1900225 2	10.196,89	48	10.196,89 €	100% de la subvención solicitada

TOTAL 81.637,94 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

* El valor euro/socio es de 436,6812€, producto de la división del total del presupuesto (100.000,00 €) por el número total de socios (229 socios).

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud con registro de entrada 2024-E-RE-9502 de fecha 24 de julio de 2024, presentada por SAT N 4703 COTO NUEVO ALARILLA GUADALAJARA, por incumplimiento de lo establecido en la norma Tercera de la convocatoria. *“Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, las sociedades cooperativas agroalimentarias y agrarias activas que tengan su domicilio social ...”* por ello, al ser una Sociedad Agraria de Transformación no puede obtener la condición de beneficiario (Nº expediente 5201/2024).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

